

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

EL ACTUAR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS –OEA- EN
EL CASO DE CUBA EN 1962 COMPARADO CON EL GOLPE DE ESTADO DE
HONDURAS JUNIO/2009

Tesis

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

MARÍA ELENA DE LA ROCA GUINEA

Al Conferírsele el Grado Académico de

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

y el título profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, febrero de 2015

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNIFICO

Lic. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

DIRECTOR:	Dr.	Marcio Palacios Aragón
VOCAL I:	Licda.	Mayra Villatoro Del Valle
VOCAL II:	Lic.	Juan Carlos Guzmán Morán
VOCAL III:	Licda.	Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Profa.	Florentina Puac Puac
VOCAL V:	Br.	José Rolando Samayoa Lara
SECRETARIO:	Lic.	Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

COORDINADORA:	Licda.	Carmen Álvarez Bobadilla
EXAMINADOR:	Lic.	Mario Torres Marroquín
EXAMINADORA:	Licda.	Claudinne Ogaldes Cruz
EXAMINADORA:	Licda.	María Elena Izquierdo Merlo
EXAMINADOR:	Lic.	Edgar Roberto Jiménez Ayala

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Dr.	Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO:	Lic.	Marvin Norberto Morán Corzo
COORDINADOR:	Lic.	Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADOR:	Lic.	Douglas Antonio Barrios Robles
EXAMINADOR:	Lic.	Carlos Roberto Monzón González

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis. (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)



**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, veinticinco de noviembre del dos mil catorce.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden y luego de verificar la autenticidad de la certificación de Examen de Suficiencia y/o cursos aprobados por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: **EL ACTUAR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS -OEA- EN EL CASO DE CUBA EN 1962 COMPARADO CON EL GOLPE DE ESTADO DE HONDURAS JUNIO/2009.** Presentada por el (la) estudiante **MARÍA ELENA DE LA ROCA GUINEA, carnet No. 199940370.**

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
9/myda



ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día trece de enero del dos mil quince, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Lic. Douglas Antonio Barrios Robles, Lic. Carlos Roberto Monzón González y Lic. Francisco José Lemus Miranda Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“EL ACTUAR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS –OEA- EN EL CASO DE CUBA EN 1962 COMPARADO CON EL GOLPE DE ESTADO DE HONDURAS JUNIO/2009 ”**. Presentado por el (la) estudiante **MARÍA ELENA DE LA ROCA GUINEA, carnet no. 199940370** razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Lemus'.

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador de Carrera



c.c.: Archivo
8c/ myda.



ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día diez de noviembre del dos mil catorce, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **MARÍA ELENA DE LA ROCA GUINEA**, carnet no. **199940370**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **“EL ACTUAR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS –OEA- EN EL CASO DE CUBA EN 1962 COMPARADO CON EL GOLPE DE ESTADO DE HONDURAS JUNIO/2009”** ante el Tribunal Examinador integrado por: Lic. Douglas Antonio Barrios Robles, Lic. Carlos Roberto Monzón González, y Francisco José Lemus Miranda, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.

Lic. Douglas Antonio Barrios Robles
Examinador

Lic. Carlos Roberto Monzón González
Examinador

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador(a) de Carrera



c.c.: Archivo
8b /myda.



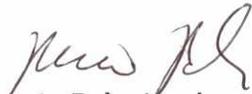
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, treinta de octubre del dos mil catorce.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **MARÍA ELENA DE LA ROCA GUINEA, carnet no. 199940370** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Luis Fernando Mack Echeverría en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
myda/
7.



Guatemala, octubre 23 de 2014

Lic. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Estimado Lic. Palacios.

En atención a la asignación como Asesor de Tesis de la estudiante, María Elena De La Roca Guinea, en el tema de investigación denominado: EL ACTUAR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS –OEA- EN EL CASO DE CUBA EN 1962 COMPARADO CON EL GOLPE DE ESTADO DE HONDURAS JUNIO/2009; tengo el honor de dirigirme a usted para manifestarle que desde el momento en que se oficializó dicha designación, he tenido a bien orientar y revisar el trabajo de investigación elaborado por el estudiante.

En tal virtud, considero que el trabajo se realizó con alto nivel de profesionalismo científico y académico, por lo que se convierte en un estudio de apoyo directo a los interesados en conocer la realidad de la temática. Por aparte, se considera un documento valioso producido por la Universidad de San Carlos de Guatemala y en especial de la Escuela de Ciencia Política que se preocupa por el desarrollo del país.

Por lo tanto, la Tesis reúne los requisitos exigidos por la Escuela, y en consecuencia el dictamen es FAVORABLE para que dicha Tesis continúe con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle, la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Dr. Luis Fernando Mack
Asesor
Colegiado: 126

Dr. Luis Fernando Mack
SOCIÓLOGO
Colegiado No. 126



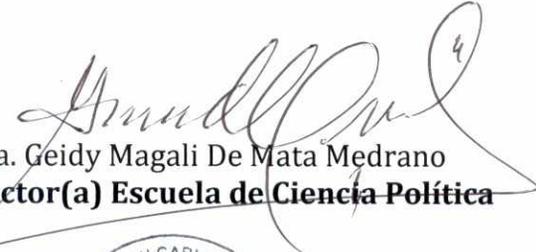
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintiséis de febrero del dos mil catorce.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **MARÍA ELENA DE LA ROCA GUINEA**, carnet no. **199940370** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al (a la) Asesor (a) de Tesis, Lic. Luis Fernando Mack Echeverría para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a) Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/myda



Guatemala, 24 de febrero del 2014

Licenciado(a)
Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciada De Mata

Me permito informarle que para desarrollar la tesis titulada: **“EL ACTUAR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS -OEA- EN EL CASO DE CUBA EN 1962 COMPARADO CON EL GOLPE DE ESTADO DE HONDURAS JUNIO/2009.** Presentado por el (la) estudiante **MARIA ELENA DE LA ROCA GUINEA, carnet no. 199940370** puede autorizarse como Asesor (a) Lic. Luis Fernando Mack Echeverría.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador(a) de Carrera



c.c.: Archivo
myda
5/

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

Guatemala, 16 de abril del 2010

Licenciada
Geidy Magali De Mata Medrano
Directora, Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de informarle que, tuve a la vista el trabajo de Tesis del o (la) estudiante **MARIA ELENA DE LA ROCA GUINEA, carné No. 199940370** titulado **"EL ACTUAR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS –OEA- EN EL CASO DE CUBA EN 1962 COMPARADO CON EL GOLPE DE ESTADO DE HONDURAS JUNIO/2009"**. El (la) estudiante en referencia hizo las modificaciones y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Jorge Arriaga
Coordinador Area de Metodología



Archivos
Se regresa Expediente completo
myda/
4/.

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, seis de abril del dos mil diez-----

ASUNTO: El (a) estudiante: **MARIA ELENA DE LA ROCA GUINEA** , carnet
No. 199940370, continúa trámite para la realización del Examen de Tesis.

1. Habiéndose aceptado el Tema de Tesis propuesto, por parte de la Coordinador (a) de la Carrera, Lic. Francisco Lemus Miranda, pase al Coordinador de Metodología, Lic. Jorge Arriaga para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el Diseño de Tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA

Se envía el expediente
c.c. Archivos
myda.
3/



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

Guatemala, 21 de marzo del 2010

Licenciada
Geidy Magali De Mata, **Directora**
Escuela de Ciencia Política

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me permito informarle que, verificados los registros de Tesis de la Escuela, el tema: **"EL ACTUAR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS –OEA- EN EL CASO DE CUBA EN 1962 COMPARADO CON EL GOLPE DE ESTADO DE HONDURAS JUNIO/2009"**. Presentado por el (la) estudiante **MARIA ELENA DE LA ROCA GUINEA, Carné No. 199940370** puede autorizarse dado que el mismo no tiene antecedentes previos en nuestra Unidad Académica.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Lic. Francisco Lemus Miranda
Coordinador Area Relaciones Internacionales



Se regresa expediente completo.

c.c.: Archivo

myda.

2

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

Guatemala, dieciocho de marzo del dos mil diez-----

ASUNTO: La estudiante: **MARIA ELENA DE LA ROCA GUINEA,**
Carnet No. 199940370, inicia trámite para la
REALIZACIÓN DE SU EXAMEN DE TESIS

1. Se admite para su trámite el memorial correspondiente y se dan por acompañados los documentos mencionados. 2. Se traslada al (a) Coordinador (a) de la Carrera correspondiente Lic. Francisco Lemus Miranda, para que acepte el tema de Tesis planteado. 3. El resto de lo solicitado téngase presente para su oportunidad.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA

Se envía el expediente completo.

myda

1/



DEDICATORIA

- A Dios:** Por su infinito amor, misericordia y bondad hacia mi vida; y para él todo honor y honra. *“Mas la misericordia de Jehová es desde la eternidad y hasta la eternidad sobre los que le temen, y su justicia sobre los hijos de los hijos” Salmo 103:17*
- A mi padre:** Álvaro De La Roca, quien en la tierra me ayudó a seguir adelante y desde el cielo está regocijándose por esta meta alcanzada y por sus enseñanzas.
- A mi madre:** Ernestina Guinea Marroquín, quien siempre me ha apoyado con su comprensión, amor y paciencia alentándome a seguir adelante cada día de mi vida. Gracias por todo. Te amo
- A mi hermana y madrina:** Brenda De La Roca, por su incondicional apoyo y porque ha sido un ejemplo a seguir. Te quiero mucho hermanita.
- A mi sobrina:** Brenda María Abalony, espero ser un ejemplo en su vida para que siga adelante y alcance sus sueños y anhelos.

AGRADECIMIENTOS

Agradecimientos especiales a:

Mi familia: Cuñado, tías, primos, sobrinos

Mis amigos de universidad: Javier Bonilla, Valentina Matzer, David Winther (gracias por tu tiempo), Mónica Celada, Mónica Castañeda, Wendy Salazar, Hévila Yat, Neri Lepe, Karina Monroy, Edda Roblero y Dana Lee.

Mis amigos de siempre: Ana Silvia Fernández, Liliana Blanco, Flor de María Roldán, Marcela Cardona, Guadalupe Castillo, Luis Fernández Sánchez.

Mi asesor: Dr. Luis Fernando Mack, por su tiempo invertido y sus consejos.

Universidad San Carlos de Guatemala: Por ser mi casa de estudios.

Mis catedráticos: Porque gracias a sus enseñanzas me ayudaron a ser una mejor persona con valores y ética profesional.

A todos ustedes por acompañarme en este momento, que a pesar de no estar enlistadas, siempre tienen mi afecto y aprecio. Bendiciones para todos ustedes.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	I
--------------------	---

CAPÍTULO I

1. ASPECTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS	1
--------------------------------------------	---

CAPÍTULO II

2. EL SISTEMA ORGANIZACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS –OEA-	7
2.1 Historia de la Organización de Estados Americanos –OEA-	7
2.1.1 Unión Panamericana	10
2.2 Organización de los Estados Americanos	12
2.2.1 Asamblea General	14
2.2.2 Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores	14
2.2.3 Consejo Permanente	15
2.2.4 Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI)	16
2.2.5 El Comité Jurídico Interamericano	16
2.2.6 La Comisión Interamericana de Derechos Humanos	17
2.2.7 La Secretaría General	17
2.2.8 Las Conferencias Especializadas	18
2.2.9 Organismos Especializados	19
2.3 Junta Interamericana de Defensa	20
2.4 Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	20

CAPÍTULO III

3. EXPULSIÓN DE CUBA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS –OEA- 1962	23
3.1 Antecedentes Históricos del rompimiento de las relaciones de Cuba con la Organización de Estados Americanos –OEA-	24
3.2 Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca –TIAR-	33

CAPÍTULO IV

4. CARACTERIZACIÓN HISTÓRICA DE HONDURAS	37
4.1 Época Independiente	38

4.2 Historia a partir de 1970.....	40
4.3 Situación política de Honduras previo al Golpe de Estado de 2009.....	43
4.4 Golpe de Estado en Honduras de 2009	46
4.4.1 Factores que incidieron en el Golpe de Estado en Honduras	48
4.4.2 Reacción de la OEA y la Comunidad Internacional.....	50
4.5 Gobierno de Facto	52

CAPÍTULO V

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL ACTUAR DE LA OEA EN LOS CASOS DE CUBA Y HONDURAS.....	57
CUADRO ANALÍTICO REFERENTE A LOS CASOS DE CUBA Y HONDURAS ANTE LA OEA.....	68
CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES	69
BIBLIOGRAFÍA	71
ANEXO A- TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECÍPROCA.....	73
ANEXO B- Resolución de la OEA AG/SER 1(XXXVII-E/09)	81
RESOLUCIÓN SOBRE LA CRISIS POLÍTICA EN HONDURAS	81
ANEXO C- RESOLUCIÓN OEA AG/RES 2(XXXVII-E/09).....	83
SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE HONDURAS DE PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS.....	83
ANEXO D- CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA	85
ANEXO F - MODELO DE ENTREVISTA.....	99

INTRODUCCIÓN

La Organización de Estados Americanos –OEA-, es un órgano de vital importancia para los países americanos, se encarga de velar porque en el hemisferio permanezca la paz y que los países que la integran, mantengan relaciones diplomáticas, económicas, políticas y sociales; cumpliendo con los principios fundamentales de la Carta que la constituye, para ello es necesaria que en cada país exista una política representativa y democrática.

Antes del Golpe de Estado que sufrió la República de Honduras, motivo por el cuál fue suspendida y sancionada duramente por la organización, ésta no tenía mucho realce ante la comunidad internacional, y muchos Estados miembros no le daban mayor importancia a los dictámenes que realizaba, esto se debía a que la organización en la toma de decisiones se dejaba influenciar por los Estados con mayor influencia económica.

Los trabajos que realizaba la OEA como organización regional hasta ese momento (2009), eran netamente diplomáticos y de cooperación que brindaba a los países en las elecciones que se realizaran en cada uno de ellos, con el fin de resguardar de que dichas elecciones se lleven a cabo bajo los principios de la democracia, trataba de resguardar el orden institucional de los países miembros. Como también sancionaba a los países que realizaran algún tipo de intervención dentro de otro Estado; ya que dentro de su carta prohíbe la intervención de un Estado hacia otro.

El Golpe de Estado de la República de Honduras, para muchos hondureños no fue cuestión de un golpe de Estado, sin embargo, cuando se refieren al momento lo hacen como “el Golpe”. La OEA le otorgó a la República de Honduras sanciones muy duras e injustas, las cuales pusieron en entredicho la credibilidad de la misma. Por otro lado, éste suceso aunado con el levantamiento de sanciones a Cuba, fueron las excusas perfectas para que la Organización tuviera un levante internacionalmente, a pesar de que aún existe cierta incredulidad hacia la organización por parte de la comunidad internacional.

Por lo anteriormente dicho, la presente investigación se realizó tomando como base el actuar de la OEA dentro de la comunidad internacional en los casos de suspensión de Cuba en 1962 y en Honduras en 2009, detallando los antecedentes en cada uno de los casos, para conocer cuáles fueron los motivos por los cuales la organización decide suspender su participación dentro de la misma. Todo esto se desarrolla en cinco capítulos.

En el primer capítulo, se desarrollan los aspectos teóricos y metodológicos aplicados en la investigación, entre los cuales se encuentran: el planteamiento del problema, la justificación, fundamentación teórica, unidades de análisis, objetivos (general y específicos), y los métodos y técnicas documentales que se aplicaron.

En el segundo capítulo, se describe el funcionamiento de la Organización de Estados Americanos, como su organización, la función que cumple, los principios en que se fundamenta, y los órganos subsidiarios, dándole énfasis a aquellos órganos que influyen en el tema de investigación.

En el tercer capítulo se detallan algunos hechos importantes que sucedieron en Cuba previamente de que la OEA le suspendiera su participación dentro de la misma y de otorgarle sanciones políticas y económicas por parte de los Estados miembros, así como también, se expone todo lo relacionado a los motivos por los cuales la organización decide su reincorporación a la misma después de casi 50 años de espera.

En el cuarto capítulo, se analiza brevemente la historia política de la República de Honduras, desarrollándose la importancia que tuvo la Organización de Estados Americanos –OEA- en el caso del golpe de Estado en dicho país, la participación como mediador, como también se dan a conocer los motivos de su suspensión.

Por último, el quinto capítulo es el más importante, ya que se realiza un análisis sobre el actuar de la Organización de Estados Americanos en el caso de suspensión de la participación de Cuba en 1962 y el de la República de Honduras en 2009, ya que esos son los temas centrales de la investigación.

La Organización de Estados Americanos –OEA- desde que le suspende a la República de Honduras de su derecho de participación, tuvo un levante de sus funciones, ya que lamentablemente anteriormente a esto, su papel ante la comunidad internacional se encontraba decaída, debido a que su estructura obedece al esquema de la Guerra Fría. Algunos países no le daban la credibilidad y la importancia a sus dictámenes, pero posteriormente, aunque algunas veces no desempeña su papel como debería de ser y aunque ha hecho cosas en contra de los países que han tenido problemas, se convirtió en la organización regional de gran importancia para los países que la integran.

CAPÍTULO I

1. ASPECTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS

El golpe de Estado en Honduras en 2009, fue la acción realizada el 28 de junio, que terminó con la sustitución del presidente constitucional Manuel Zelaya Rosales y el nombramiento de Roberto Micheletti como mandatario interino en dicho país. En los meses previos al 28 de junio, ocurría en Honduras una crisis política entre los poderes de la república de Honduras, en el cual se enfrentaron el presidente Manuel Zelaya con el Congreso Nacional y la Corte Suprema, sobre la legalidad de una consulta, la cual tenía como objetivo saber si los hondureños están de acuerdo en que los comicios de noviembre se colocase una cuarta urna para votar un referéndum y cambiar la constitución por medio de una Asamblea Constituyente.

Los opositores de Zelaya, afirman que buscaba con esta consulta su reelección. La Corte Suprema de Justicia y el Tribunal Superior Electoral han calificado la consulta como ilegal, ya que en la Constitución de la República de Honduras se encuentra detallada la prohibición de una “Cuarta Urna”; y por otro lado con base a una ley aprobada posteriormente (cinco días después) a la realización de la convocatoria expresamente para prohibirla. En las semanas posteriores al 28 de junio, el Congreso decretó un estado de sitio, suspendiendo garantías de los ciudadanos contenidas en 8 artículos de la constitución, la Organización de Estados Americanos –OEA-, suspendió a Honduras como miembro de la organización hasta que el país restaure el gobierno democrático. Asimismo, diferentes países miembros de dicha organización, anunciaron sanciones económicas para Honduras a causa del golpe de Estado, así también, el Banco Internacional de Desarrollo –BID- y el Banco Mundial, anunciaron la suspensión de la ayuda financiera que otorgaban a Honduras y se produjo una retirada en bloque de todos los embajadores de la Unión Europea de Honduras.

Hasta la actualidad, se han hecho intentos por restablecer el orden en dicho país, pero los países, están de acuerdo de que para llegar a restablecer dicho orden es necesario la restitución del Presidente Zelaya para así reconocer el gobierno democrático en dicho país.

La presente investigación se considera de vital importancia, ya que existe una relación entre los casos de suspensión emitidos por la OEA en 1962 para Cuba y 2009 en Honduras.

Se justifica la temática abordada dentro del campo de las Relaciones Internacionales, ya que se quebranta el ámbito institucional hondureño, la acción de la OEA, se involucra el ejercer como organismo internacional, actuando como mediador conciliador para que en dicho país vuelva la constitucionalidad, sin embargo, para que se cumpliera dicho objetivo, fue necesario suspender a Honduras de la misma, ya que la organización no acepta ningún otro gobierno que no sea el que fue elegido por los ciudadanos, así mismo, es de vital importancia ya que se violaron los derechos individuales de los ciudadanos.

Aunque en los últimos años no se ha visto el actuar de la OEA, diversas opiniones mencionan que han venido decayendo su actuar, debido a que su estructura obedece al esquema de la Guerra Fría; con la crisis en Honduras, ha tenido un levante importantísimo. Por tal motivo, es muy importante realizar un estudio del actuar de la misma y de por qué, por ser un organismo de vital importancia ante la comunidad internacional y para los Estados americanos, había tenido un descenso; cuales habían sido los motivos del mismo.

Dicha investigación, será de gran utilidad para los estudiantes y la población en general, porque de esta manera se logrará un entendimiento del modo de ejecutar su mandato. En el caso de Cuba, se puede decir, que se puede observar como Cuba a pesar de ser un país de ideología marxista-leninista, soportó y pudo sobrellevar la

suspensión que le asignó la OEA y entidades financieras internacionales (BID y el Banco Mundial), aceptando las consecuencias de dicha suspensión.

Por otro lado, se aportará los conocimientos que se obtengan de la información proporcionada por parte de las distintas instituciones (ver delimitación espacial), logrando realizar un análisis comparativo entre los casos mencionados.

La formulación del problema de la presente investigación, quedó contenida en la siguiente interrogante matriz: *¿Cuáles son las similitudes y diferencias entre los casos de Honduras y Cuba en el actuar de la OEA?*

Derivando del anterior cuestionamiento las siguientes preguntas generadoras:

- ¿Qué rol desempeñó Estados Unidos en el caso cubano y por qué?
- ¿Qué rol asume Estados Unidos en el caso hondureño y por qué?
- ¿Por qué no se solucionó el caso cubano con la rapidez que se pretendió solucionar el caso hondureño?
- ¿En qué consiste la doble moral de Estados Unidos en ambos casos?
- ¿En qué se asemejan y se diferencian los casos de suspensión entre el caso cubano y el hondureño?
- ¿Qué consecuencias traerá la decisión estadounidense de “reconocer las elecciones en Honduras y al nuevo gobierno”?
- ¿Qué postura asumió Centro América y el Sistema de Integración Centroamericana –SICA- ante dicha decisión?

Esta investigación planteó como objetivo general: “Realizar un análisis comparativo de las suspensiones de la OEA entre el caso de Honduras en 2009 y el caso de Cuba en 1962”; así pues plantea como objetivos específicos los siguientes:

- Dar a conocer los motivos por los cuales la Organización de Estados Americanos, suspendió a Cuba en 1962.
- Analizar con profundidad, el motivo de la OEA, para levantarle la suspensión a Cuba después de tanto tiempo.

- Analizar el caso de la suspensión de Honduras en 2009.

Al realizar una comparación de la suspensión de Cuba por parte de la Organización de Estados Americanos con la realizada a Honduras, las unidades de análisis que servirán para dicho estudio son:

- a) La Organización de Estados Americanos –OEA-.
- b) Suspensión de Cuba en 1962.
- c) Suspensión de Honduras en junio/2009.

La temporalidad de la investigación, al ser un tema comparativo, dará una pequeña reseña histórica del proceso de suspensión de Cuba de la organización, ya que dicha suspensión fue desde 1962, por lo tanto, se dará énfasis en la restitución de Cuba a la misma. Así también, para el caso de Honduras, se tomará en cuenta a partir del mes de junio de 2009 hasta el levantamiento de las sanciones de cada uno de los países. Especialmente se centró en la ciudad capital de la República de Guatemala, tomando en cuenta las siguientes instituciones:

- a) Embajada de la República de Cuba
- b) Embajada de la República de Honduras
- c) Organización de Estados Americanos –OEA-
- d) Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala
- e) Biblioteca Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala
- f) Algunas entidades que se dedican a la realización de investigaciones sociales, como por ejemplo: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO-, Asociación de Investigación y Estudios Sociales –ASIES- e Instituto Centroamericano de Estudios Políticos –INCEP-.

Para esta investigación, se hará uso de la teoría de *linkage* (García Picazo, 2006), ya que dicha teoría establece la existencia de un nexo o vínculo entre la política internacional y la interna, que hace que ambas interactúen y se influya mutuamente. Por eso, una de sus formas de actuación más frecuente se aplica a aquellos casos de conflicto internacional, a menudo enquistado, en los que un grupo de actores relevantes

instituido como *contac group* –grupo de contacto-, emprende acciones de mediación, negociación, diálogo, intervención, que desde fuera, intenta influir sobre lo que sucede dentro. Las presiones de los grandes y poderosos obligan a los menores a arreglar sus controversias civiles internas o las luchas de vecindad, por su propio interés.

Debido a que dicha investigación trata de un tema problema nuevo para la comunidad Internacional, se llevará a cabo utilizando el tipo de investigación “*exploratoria*” la cuál no intenta dar explicación respecto del problema, son sólo recoger e identificar antecedentes generales, temas y tópicos respecto del problema investigado, sugerencias de aspectos relacionados que deberían examinarse en profundidad en futuras investigaciones. Su objetivo es documentar ciertas experiencias, examinar temas o problemas poco estudiados o que no han sido abordadas anteriormente. Por lo general investigan tendencias, identifican relaciones potenciales entre variables y establecen el tono de investigaciones posteriores más rigurosas. Las investigaciones exploratorias, se caracterizan por ser más flexibles en su metodología en comparación con los estudios descriptivos, correlacionales o explicativos, y son más amplios y dispersos que estos otros tres tipos. Asimismo, amplían un mayor riesgo y requieren gran paciencia, serenidad y receptividad por parte del investigador.

Se aplicó el método “*cualitativo*”, ya que dicho método, hace registros narrativos de los fenómenos que son estudiados mediante técnicas como la observación participante y las entrevistas no estructuradas; dicho método permite el análisis en contextos estructurales y situacionales. La investigación cualitativa trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su sistema de relaciones y su estructura dinámica.

La técnica que se implementará en dicha investigación es la “*entrevista no estructurada*”, fundamentalmente bajo una guía de entrevista: la cual se elaborará con preguntas abiertas, lo cual me permitirá obtener una conversación entre la persona especialista en el tema (entrevistado) y el investigador (entrevistador), esto con el fin de

lograr obtener la información necesaria para dicha investigación. Para dicho objeto, los informantes claves se pueden mencionar:

- Embajada de la República de Cuba en Guatemala
- Embajada de la República de Honduras en Guatemala
- La Organización de Estados Americanos –OEA-
- Y otros especialistas en el tema si fuera necesario

CAPÍTULO II

2. EL SISTEMA ORGANIZACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS –OEA-.

El presente capítulo, pretende establecer un vínculo entre el actuar de la OEA, mediante sus órganos más importantes para la presente investigación; y describir las potestades o capacidades que poseen cada uno de los antes mencionados, con el fin de establecer el análisis final, los vínculos necesarios de interpretación de los casos que se han tomado para la presente investigación.

2.1 Historia de la Organización de Estados Americanos –OEA-

La Organización de Estados Americanos no nació ni en el orden institucional ni en sus principios y finalidades de manera rápida, sino que es el producto de una evolución lenta y que ha pasado por un largo camino que desemboca en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, suscrita en la IX Conferencia Internacional Americana reunida en Bogotá en 1948, entrando en vigor el 13 de diciembre de 1951.

La Organización de los Estados Americanos (O.E.A.) es la organización regional más antigua del mundo, cuyo origen se remonta a la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington D. C., entre octubre de 1889 y abril de 1890. En esa conferencia se creó una oficina de las Repúblicas Americanas, que para 1910 se convirtiera en la Unión Panamericana. Durante medio siglo proporcionó un foro en el que se establecieron las convenciones y los acuerdos jurídicos que sustentaron la colaboración económica, social y cultural interamericana. Además, el creciente interés por los asuntos hemisféricos, condujo a la creación de diversos organismos especiales.

El primero de ellos, actualmente conocido como la Organización Panamericana de la Salud, fue fundado en 1902. Durante veinte años también se crearon el Instituto

Interamericano del Niño, la Comisión Interamericana de la Mujer y el Instituto Panamericano de la Geografía e Historia.

Las experiencias de la Gran Depresión y de la Segunda Guerra Mundial condujeron al fortalecimiento de la cooperación internacional y a un acuerdo general a favor de una más decidida respuesta multilateral frente a las amenazas a la paz y a la seguridad de las Américas. Como resultado, en la IX Conferencia Internacional Americana, celebrado en Bogotá en 1948, se aprobó la Carta de la O.E. A. La Carta fue posteriormente enmendada por el Protocolo de Buenos Aires en 1967, que estableció la actual estructura de la Secretaría General de la O. E. A., y el Protocolo de Cartagena de Indias en 1985, que fortaleció el papel político de esta organización.

Durante los años cincuenta, la OEA, avanzó en el logro de su misión histórica. Además de afirmar sus principios, la Carta afirmó los derechos y deberes fundamentales de los Estados miembros y creó los órganos y organismos necesarios para su funcionamiento. Creó un programa de cooperación técnica, mediante el cual se proporcionó capacitación y asesoramiento para el desarrollo social y económico de los Estados miembros. En 1959, en Santiago de Chile, se estableció la Comisión Internacional de Derechos Humanos que ha trabajado para promover la observancia de los derechos humanos consagrados en la Carta, en la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre, y a partir de 1978, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En agosto de 1961, los representantes de los Estados miembros de la OEA, suscribieron en Uruguay dos documentos históricos: *la Carta y la Declaración de Punta del Este*, que iniciaron la Alianza para el Progreso. La Carta estableció un programa de acción a diez años para el desarrollo económico y social de América Latina. La Declaración de Punta del Este contempla el fortalecimiento de la democracia representativa y un progreso económico acelerado y una mayor justicia social. La Alianza para el Progreso asignaba prioridad a la industrialización, el incremento de la

productividad agrícola, y los programas sociales en materia de salud, vivienda y educación.

Una importante y duradera parte de este esfuerzo se llevó a cabo en forma multilateral a través de la Organización de los Estados Americanos. De los programas de mayor cooperación técnica de la OEA, el desarrollo de los recursos humanos ha tenido un gran impacto. La OEA ha respaldado la capacitación y la educación de cientos de miles de personas en todos los campos de la especialización académica y del quehacer humano, tanto a través de programas de capacitación en los países como de estudios en el extranjero.

A medida que las naciones isleñas del Caribe alcanzan su independencia, cada una de ellas se incorporó a la OEA, modificando gradualmente el tenor del debate y la dinámica de las operaciones de la Organización. Entre 1967, en que Trinidad y Tobago ratificaron la Carta, y 1990, en que se incorporaron Guyana y Belice, la Organización de Estados Americanos fue convirtiéndose en forma gradual en una verdadera organización hemisférica, incluyendo en el sistema interamericano a todas las naciones americanas independientes.

Desde sus comienzos la OEA, dio un fuerte impulso al desarrollo y a la codificación del derecho internacional, tanto público como privado. El Consejo Permanente, el Comité Jurídico Interamericano y las Conferencias Especializadas Interamericanas sobre Derecho Internacional Privado han elaborado numerosas convenciones que regulan los más diversos aspectos de las relaciones jurídicas. Hoy la Secretaría General es depositaria de conectar tratados interamericanos.

Con el fin de la Guerra Fría y en el contexto de retorno a los gobiernos representativos democráticamente elegidos en la mayoría de las naciones americanas, la OEA, se ha involucrado en forma creciente en el respaldo de las instituciones democráticas. Ello se hizo a través de misiones de observación electoral en varios

países y mediante las políticas más activas adoptadas por los Estados miembros en la sucesivas Asambleas Generales de la OEA.

En 1991, la Asamblea General, celebrada en Santiago de Chile, aprobó el *"Compromiso de Santiago a favor de la democracia y la renovación del sistema interamericana"*, en el cual los Estados miembros reiteraron su apoyo irrestricto a la democracia como sistema de gobierno, y aprobó la resolución 1080 *"Democracia Representativa"* que fortaleció políticamente el papel de la Secretaria General y requirió que el Consejo Permanente respondiera con medidas apropiadas ante la repentina o la irregular interrupción del proceso político institucional democrático o del ejercicio legítimo de poder por los gobiernos democráticamente elegidos en cualquiera de los Estados miembros de la Organización. El procedimiento ha sido invocado en tres oportunidades, para responder a acontecimientos que tuvieron lugar en Haití (1991), Perú (1992) y Guatemala (1993). El Protocolo de Washington aprobado en diciembre de 1992 establece que un Estado miembro de la Organización, cuyo gobierno democráticamente constituido haya sido derrocado por la fuerza, puede ser suspendido del derecho a participar en los consejos de la Organización.

La Cumbre de las Américas, en Miami, Estados Unidos de América en 1994, reunió por primera vez a 34 jefes de Estado y de Gobierno elegidos democráticamente por las reuniones americanas. Los mandatarios declararon que el *"fortalecimiento, el ejercicio efectivo y la consolidación de la democracia constituyen la prioridad política fundamental para las Américas. La OEA es el principal organismo hemisférico para la defensa de los valores y de las instituciones democráticas..."*. (Monografías.com)

2.1.1 Unión Panamericana

Unión Panamericana (o Unión Pan-Americana) organismo dependiente de la Unión de las Repúblicas Americanas creada por resolución de la IV Conferencia Interamericana de 1910 celebrada en Buenos Aires. En abril de 1948 es reemplazado por la OEA. Desde ese año y hasta la reforma del Protocolo de Buenos Aires (1967, en

vigor 1970), era la designación de la Secretaría General de la OEA. Tuvo su sede en el Distrito de Columbia.

Anteriormente fue conocida como: Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas (1890-1902) y Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas (1902-1910). La fecha de creación del primero de estos organismos, 14 de abril de 1890, es celebrada como el día de las Américas. Dicha oficina, era la encargada de compilar y distribuir información comercial. Inicialmente supervisado por el Secretario de Estado de los Estados Unidos hasta la creación del Consejo Superior en 1897. En 1902, por resolución de la II Conferencia Interamericana es cambiada a Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas y con una notable ampliación de sus funciones. Desde 1910 existió una confusión en denominar tanto la asociación de estados. Unión de las Repúblicas Americanas, como secretaría por el nombre de esta última, Unión Panamericana.

Sus funciones, en 1890, eran compilar y distribuir información comercial. Principalmente tarifas aduaneras, reglamentos, tratados y estadística. Para ello cada nación debía enviar dos ejemplares de sus documentos oficiales, así como reglamentos, acuerdos y datos estadísticos. Desde 1901 reúne y archiva todos los documentos y actas de las Conferencias Interamericanas. Reorganizada y ampliadas sus funciones en 1906 a reunir todos los tratados y convenciones entre los estado americanos y estados no americanos, informar ante las conferencias interamericanas respecto a las resoluciones emitidas, contribuir a ratificar las resoluciones y convenciones de las conferencias, dar cumplimiento a las resoluciones de las conferencias, informar acerca de sus labores y asuntos que le han sido encomendados a las conferencias interamericanas. Se financia a través de las cuotas de los países miembros. Es designado como comité permanente de las conferencias desde 1906

Una de sus funciones era la edición de una publicación mensual en castellano, inglés, portugués y francés, denominado sucesivamente Boletín de la Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas (1897-1907), Boletín de la Oficina Internacional de las

Repúblicas Americanas (1907-1910), y finalmente Boletín de la Unión Panamericana (1910-1948). Así como la publicación de folletos, mapas, cartas geográficas y topográficas. Administraba y se encargaba de reunir el material de la Biblioteca Colón. Registraba y custodiaba los tratados y convenios interamericanos. (Wikipedia, La enciclopedia libre)

2.2 Organización de los Estados Americanos

La Organización de Estados Americanos –OEA-, es una organización internacional panamericana y regional, con el objetivo de ser un foro político para el diálogo multilateral, integración y la toma de decisiones de ámbito americano creado en mayo de 1948. La declaración de la organización dice, que trabaja para fortalecer la paz y seguridad, consolidar la democracia, promover los derechos humanos, apoyar el desarrollo social y económico y promover el crecimiento sostenible en América.

Su accionar busca constituir relaciones más fuertes entre las naciones y los pueblos del continente. Los idiomas oficiales de la organización son el castellano, portugués, inglés y francés. Sus siglas en castellano son “OEA” y en inglés “OAS” (Organization of American States).

La OEA tiene su sede en Washington, D. C., Estados Unidos de América. También tiene oficinas regionales en sus distintos países miembros. La organización está compuesta por 35 países miembros. Actualmente, el único miembro suspendido es Cuba, aunque en el 2009 se le retiró la suspensión por medio de la Resolución AG/RES. 2438, donde señala que la Resolución VI adoptada el 31 de enero de 1962, en la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores en la que se excluyó al Gobierno de Cuba de su participación en el sistema interamericano; queda sin efecto en la Organización y es a partir de esta fecha es que queda de manera obsoleta dicha exclusión.

La OEA es el organismo regional más extenso en superficie y el más antiguo. Sus orígenes históricos como un organismo internacional se remontan a la Primera Conferencia Internacional Americana, efectuada en la Ciudad de Washington en 1980, donde se estableció la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas y su Secretaría Permanente, la Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas precursora de la OEA. En 1910, esta organización se convirtió en la Unión Panamericana. El 30 de abril de 1948, 21 naciones del hemisferio se reunieron en Bogotá, Colombia, para adoptar la Carta de la Organización de los Estados Americanos, con la cual confirmaron su respaldo a las metas comunes y el respeto a la soberanía de cada uno de los países.

Entre sus miembros se encuentran todos los Estados Americanos, bajo las condiciones siguientes: ser **Estados democráticos e independientes**. No figuran como miembros de la OEA: Guyana Francesa, Groenlandia, ni otros territorios actualmente dependientes. Los primeros miembros fueron las 21 Repúblicas independientes americanas el 5 de mayo de 1948. Luego la OEA, se expandió con la incorporación de Canadá y a medida que se independizaban otros territorios americanos.

Según la Carta de la OEA (Título VIII), los organismos consultivos y políticos, por medio de los cuales toman decisiones, emite sus resoluciones y logra sus fines, son los siguientes:

- Asamblea General;
- Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores;
- Los Consejos (Permanente; e Interamericano para el Desarrollo Integral);
- Comité Jurídico Interamericano;
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos;
- Secretaría General;
- Conferencias Especializadas;
- Organismos Especializados.

2.2.1 Asamblea General

La Asamblea General, es el órgano supremo de la Organización de los Estados Americanos y está compuesta por delegaciones de todos los Estados miembros, quienes tiene derecho a hacerse representar y emitir su voto. La definición de los mecanismos, políticas, acciones y mandatos de la organización tiene su origen en la Asamblea General. Sus atribuciones se encuentran definidas en el Capítulo IX de la Carta, el cual señala en su artículo 57, que la Asamblea se reunirá anualmente en la época que determine el reglamento y en la sede seleccionada conforme al principio de rotación. En circunstancias especiales y con la aprobación de los dos tercios de los Estados Miembros, el Consejo Permanente puede convocar a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

El Consejo Permanente de la organización y el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, dependen directamente de la Asamblea General y tienen la competencia que a cada uno de ellos asignan la Carta y otros instrumentos interamericanos, así como las funciones que se les encomienden la Asamblea General y la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

2.2.2 Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

La Reunión de Consulta, se convoca con el fin de considerar asuntos de carácter urgente y de interés común, y para servir de Órgano de Consulta en la aplicación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), que es el principal instrumento de acción solidaria en caso de agresión. **(Ver ANEXO A)**

Cualquier Estado miembro puede pedir que se convoque la Reunión de Consulta. La solicitud debe dirigirse al Consejo Permanente de la Organización, el cual decide por mayoría absoluta de votos si es procedente la Reunión; siempre y cuando uno o más Estados miembros, que hayan ratificado el TIAR, solicitan la convocación de la Reunión

de Consulta, de acuerdo con el artículo 13 de dicho tratado. El temario y reglamento de la Reunión de Consulta son preparados por el Consejo Permanente de la organización y sometidos a la consideración de los Estados miembros. La actuación del Consejo Permanente como Órgano de Consulta se rige por lo dispuesto en el TIAR.

Si excepcionalmente el Ministro de Relaciones Exteriores de cualquier país no pudiere concurrir a la Reunión, se hará representar por un Delegado Especial. El Secretario General Adjunto actúa como Secretario de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores cuando así lo disponga el Reglamento de la Reunión.

2.2.3 Consejo Permanente

El Consejo Permanente, conoce de los asuntos que le encomienda la Asamblea General o la Reunión de Consulta; y ejecuta las decisiones de ambas cuando su cumplimiento no haya sido encomendado a otra entidad.

Vela por el mantenimiento de las relaciones de amistad entre los Estados miembros y, con tal fin, ayuda de una manera efectiva en la solución pacífica de sus controversias. Vela por la observancia de las normas que regulan el funcionamiento de la Secretaría General, y cuando la Asamblea General no estuviere reunida, adopta las disposiciones de índole reglamentaria que habiliten a la Secretaría General para cumplir sus funciones administrativas.

También actúa provisionalmente como Órgano de Consulta para la aplicación del TIAR. La Secretaría General es el órgano central y permanente de la OEA. La Sede tanto del Consejo Permanente como de la Secretaría General, está ubicada en Washington, D. C. En caso de ataque armado al territorio de un Estado americano o dentro de la región de seguridad que delimita el tratado vigente, el Presidente del Consejo Permanente, reunirá al Consejo sin demora para determinar la convocatoria de

la Reunión de Consulta, sin perjuicio de lo dispuesto en el TIAR por lo que atañe a los Estados Parte en dicho instrumento.

Asimismo, actúa como Comisión Preparatoria, prepara a petición de los Estados miembros, proyectos de acuerdo para promover y facilitar la colaboración entre la OEA y la ONU y otros organismos americanos. Formula recomendaciones a la Asamblea General sobre el funcionamiento de la organización y la coordinación de sus órganos subsidiarios, organismos y comisiones. Considera los informes de los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano y presenta a la Asamblea General las observaciones y recomendaciones que se estime del caso.

2.2.4 Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI)

El Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), es un órgano de la organización que depende directamente de la Asamblea General, con capacidad decisoria en materia de cooperación solidaria para el desarrollo integral, que se estableció con la entrada en vigencia del Protocolo de Managua, el 29 de enero de 1996 (Capítulo XIII). Cuenta con los siguientes órganos dependientes: la Comisión Ejecutiva Permanente (CEPCIDI), la Asamblea Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), las Comisiones Especializadas No Permanentes (CENPES) y las Comisiones Interamericanas.

2.2.5 El Comité Jurídico Interamericano

El Comité Jurídico Interamericano, es uno de los órganos por medio de los cuales la OEA realiza sus fines (art. 53 de la Carta). El Capítulo XIV de la Carta, define su composición, atribuciones y funciones de la siguiente forma: sirve de cuerpo consultivo de la organización en asuntos jurídicos; promueve el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional; y estudia los problemas jurídicos referentes a la integración de los países para el desarrollo del Hemisferio.

2.2.6 La Comisión Interamericana de Derechos Humanos

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), fue creada por resolución de la Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores en Santiago de Chile en 1959. La CIDH, fue formalmente establecida en 1960, cuando el Consejo de la organización aprobó su estatuto. Su reglamento, sancionado en 1980, ha sido modificado en varias oportunidades, la última de ellas en 2006.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, es uno de los dos órganos del Sistema Interamericano, responsables de la promoción y protección de los derechos humanos. Está integrada por siete miembros, elegidos por la Asamblea General, quienes ejercen sus funciones con carácter individual por un período de cuatro años, reelegibles por una sola vez.

2.2.7 La Secretaría General

La Secretaría General, es el órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos. Ejercerá las funciones que le atribuyan la Carta, otros tratados y acuerdos interamericanos y la Asamblea General, y cumplirá los encargos que le encomienden la Asamblea General, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores y los Consejos.

La Secretaría General, desempeña las siguientes funciones:

- a) Transmitir el oficio a los Estados miembros, la convocatoria de la Asamblea General, de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral y de las Conferencias Especializadas;
- b) Asesorar a los otros órganos, según corresponda, en la preparación de los territorios y reglamentos.

- c) Preparar el proyecto de programa-presupuesto de la organización, sobre la base de los programas adoptados por los consejos, organismos y entidades cuyos gastos deban ser incluidos en el programa-presupuesto y, previa consulta con esos consejos o sus comisiones permanentes, someterlo a la Comisión Preparatoria de la Asamblea General y después a la Asamblea General.
- d) Proporcionar a la Asamblea General y a los demás órganos servicios permanentes y adecuados de secretaría y cumplir sus mandatos y encargos. Dentro de sus posibilidades, atender a las otras reuniones de la organización;
- e) Custodiar los documentos y archivos de las Conferencias Interamericanas, de la Asamblea General, de las Reuniones de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, de los consejos y de las Conferencias Especializadas;
- f) Servir de depositaria de los tratados y acuerdos interamericanos, así como los instrumentos de ratificación de los mismos;
- g) Presentar a la Asamblea General, en cada período ordinario de sesiones, un informe anual sobre actividades y el estado financiero de la organización;
- h) Establecer relaciones de cooperación, de acuerdo con lo que resuelva la Asamblea General o los Consejos, con los Organismos Especializados y otros organismos nacionales e internacionales;
- i) Las Conferencias Especializadas son reuniones intergubernamentales para tratar asuntos técnicos especiales o para desarrollar determinados aspectos de la cooperación interamericana, y se celebran cuando lo resuelva la Asamblea General o la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, por iniciativa propia o a instancia de alguno de los consejos u Organismos Especializados.

2.2.8 Las Conferencias Especializadas

Son reuniones intergubernamentales para tratar asuntos técnicos especiales o para desarrollar determinados aspectos de la cooperación interamericana, y se celebran cuando lo resuelva la Asamblea General o la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, por iniciativa propia o a instancia de alguno de los

consejos u Organismos Especializados. Su reglamento será preparado por los consejos correspondientes o por los Organismos Especializados interesados, y sometidos a la consideración de los Gobiernos de los Estados miembros.

2.2.9 Organismos Especializados

Son organismos gubernamentales en materias técnicas de interés común para los Estados americanos, los cuales disfrutan de amplia autonomía técnica, dentro del marco de las recomendaciones de la Asamblea General y de los Consejos. Se establecen por acuerdos multilaterales que tengan determinadas funciones en materias técnicas.

Los Organismos Especializados, deberán tener en cuenta las recomendaciones de la Asamblea General y de los consejos, de conformidad con las disposiciones de la Carta. Enviarán a la Asamblea General informes anuales sobre el desarrollo de sus actividades y acerca de sus presupuestos.

Las relaciones que deben existir entre los Organismos Especializados y la Organización serán determinadas mediante acuerdos celebrados entre cada organismo y el Secretario General, con la autorización de la Asamblea General. Estos Organismos deben establecer relaciones de cooperación con organismos mundiales de la misma índole, a fin de coordinar sus actividades.

Para ampliar el criterio de la presente investigación, también son de importancia los siguientes organismos especializados de la Organización de los Estados Americanos, ya que de alguna manera tienen relación con los temas centrales, estos organismos se desarrollan brevemente a continuación.

2.3 Junta Interamericana de Defensa

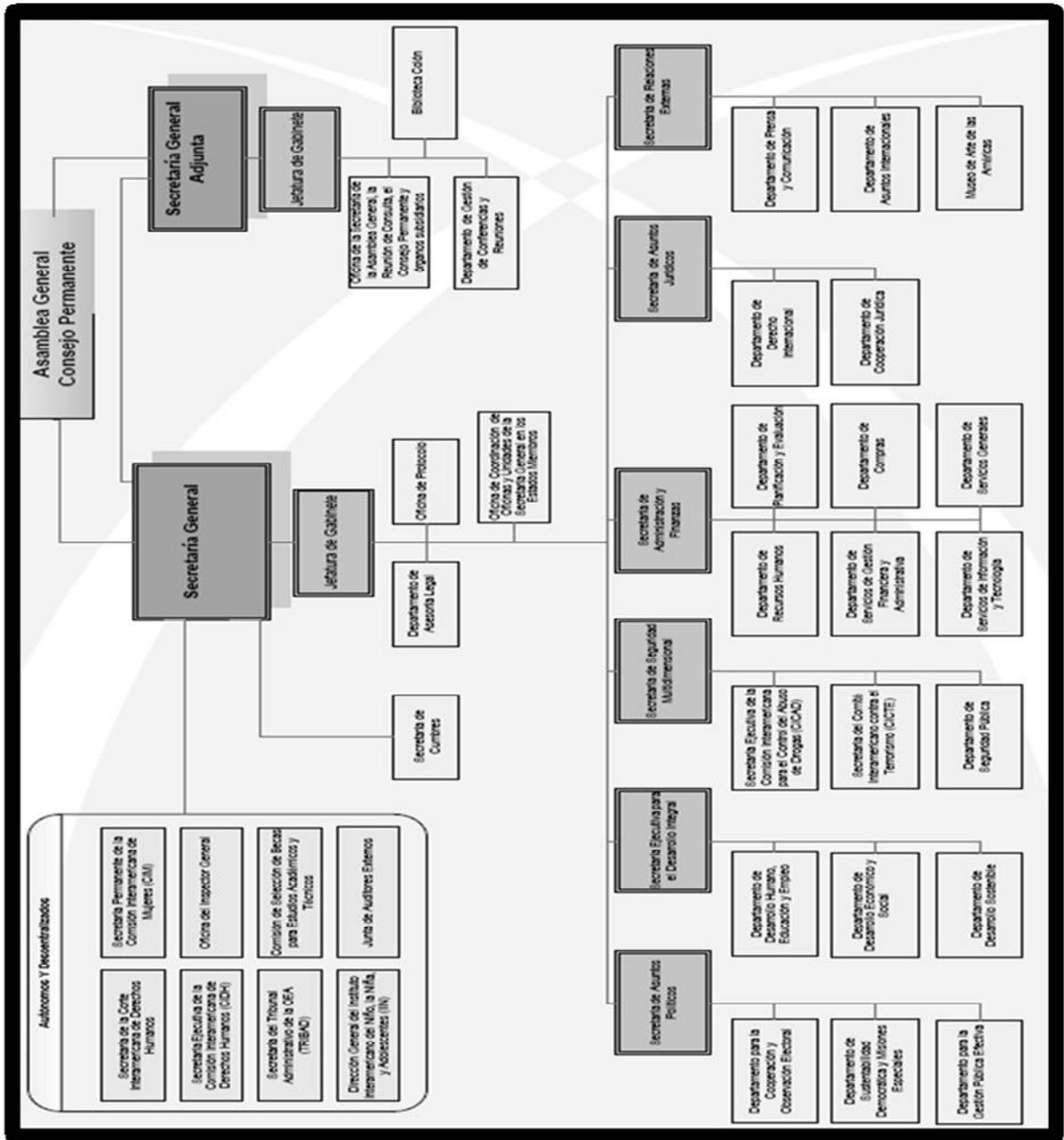
Estudia y recomienda medidas para la defensa del Hemisferio. Durante el XXXII Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, se aprobaron los nuevos estatutos, estableciendo que la Junta brinda asesoramiento a sus programas, promueve la paz y seguridad del Hemisferio, fomenta la confianza entre las partes mediante vínculos de cooperación militar y fortalece las relaciones entre civiles y militares, todo esto para contribuir al cumplimiento de la Carta de la OEA.

2.4 Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

Es una institución judicial autónoma de la OEA, cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Corte ejerce competencia contenciosa y consultiva. Está integrada por siete jueces elegidos a título personal por la Asamblea General.

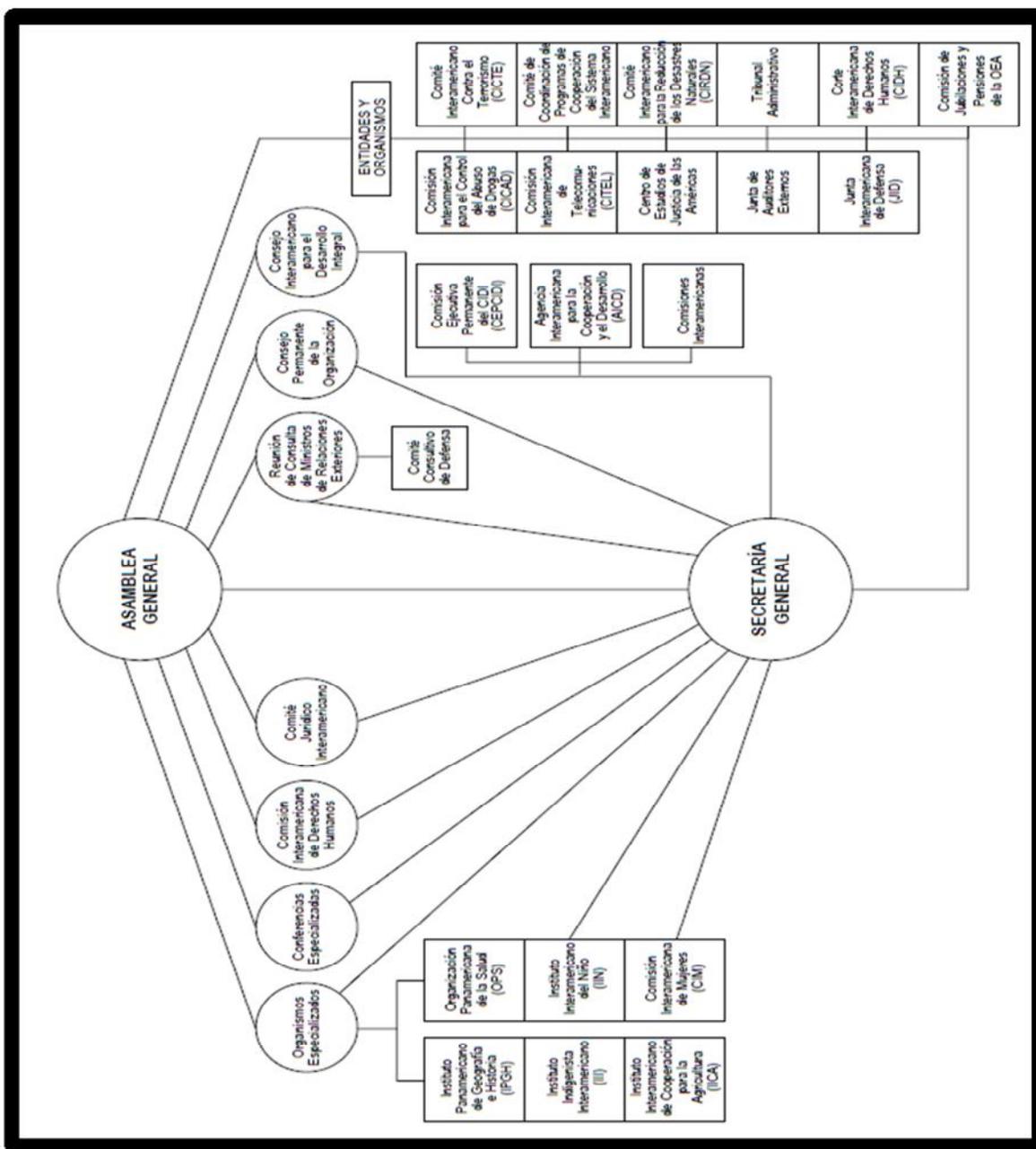
Por otro lado, la OEA cuenta con otros organismos especializados, comisiones, institutos que sólo se harán mención ya que no son competencia de la investigación; estos son: Organización Panamericana de la Salud (OPS); Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes; Comisión Interamericana de Mujeres; Instituto Panamericano de Geografía e Historia; Instituto Indigenista Interamericano; Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura; Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales; Centro de Estudios de Justicia de las Américas; Tribunal Administrativo; Fundación Panamericana para el Desarrollo; Junta de Auditores Externos; Oficina del Inspector General; Comisión de Selección de Becas para Estudios Académicos y Técnicos; Comisión Interamericana de Telecomunicaciones; Comisión Interamericana de Puertos; Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas; Secretaría del Comité Interamericano contra el terrorismo.

Cuadro No. 1 Organigrama de la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos



Fuente: (Organización de los Estados Americanos)

Cuadro No. 2. Organigrama de la Organización de Estados Americanos.



Fuente: (Organización de los Estados Americanos)

CAPITULO III

3. EXPULSIÓN DE CUBA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS –OEA- 1962

En el presente capítulo se desarrolla el caso de la Exclusión de Cuba de la Organización de los Estados Americanos en 1962. Cabe señalar que desde 1959, la Revolución Cubana impulsó varias medidas de carácter popular algunas de las cuales la Ley de Reforma Agraria que afectaron los intereses estadounidenses en la isla. Como consecuencia, la reacción de Estados Unidos fue la de derrocar el régimen popular recién instaurado, por medio del bloqueo económico, propaganda contrarrevolucionaria, fomento y apoyo a grupos armados dentro de Cuba contrarios a Fidel Castro, finalmente, ponen en marcha un plan para invadir militarmente a la isla utilizando exiliados cubanos y mercenarios latinoamericanos; aunque dicho intento de invasión es sofocada y Fidel Castro en busca de protección se alía con la Unión Soviética declarándose marxista-leninista, dando así el traslado de la confrontación entre la Unión Soviética y Estados Unidos hacia América Latina. Estados Unidos utilizaría todo tipo de estrategias persuasivas para aislar al enemigo, cosa que logró poco tiempo después, ya que es cuando se da la expulsión de Cuba de la Organización de los Estados Americanos como respuesta por parte de la OEA de la situación de la amenaza de una posible irrupción del comunismo en la Región.

Después de mencionar lo anterior, es que se da paso a desarrollar los antecedentes históricos y el proceso de la exclusión de Cuba de la Organización de Estados Americanos en 1962. Cómo también se hace mención del órgano de Consulta que utiliza la OEA, para la toma de la decisión de dicha expulsión.

3.1 Antecedentes Históricos del rompimiento de las relaciones de Cuba con la Organización de Estados Americanos –OEA-.

Desde la segunda mitad de 1959, las relaciones entre Cuba y las fuerzas defensoras del “Sistema Interamericano” establecido comenzaron a deteriorarse seriamente. La decisión de Castro de aplazar indefinidamente la celebración de elecciones y de continuar su mando revolucionario provisional significó la ruptura entre, por un lado, los moderados del 26 de julio y los comunistas; y por el otro, los viejos partidos democráticos Auténtico y ortodoxo, así como otras agrupaciones liberales afines.

En la misma etapa comenzó a ponerse en práctica la reforma agraria, basada en una ley promulgada en la Sierra Maestra en mayo de 1959. Contrariamente a la opinión de los moderados del 26 de julio, y de los propios comunistas del Partido Socialista Popular (PSP en adelante), que no querían que la revolución pasase más allá de la etapa democrática y nacional, Castro insistió en que la reforma agraria debía apuntar desde el comienzo hacia el cooperativismo o estatismo agrarios. La reforma agraria, a medida que se amplió, afectó cada vez más a propietarios norteamericanos. Por dicho motivo, principalmente, por las disputas acerca de las expropiaciones agrarias, las relaciones cubano-estadounidenses fueron empeorando. Se avanzó otro poco hacia la ruptura entre Cuba y Estados Unidos en octubre de 1959, cuando exiliados cubanos atacaron la isla desde el aire. Castro denunció que los aviones hostiles habían venido de Estados Unidos.

Para poner en práctica sus principios de no alineamiento entre los bloques y de independencia ante Norteamérica, Castro abrió el intercambio económico con la Unión Soviética y, al mismo tiempo, se acercó a ese país con fines de amistad y colaboración políticas. El día 3 de junio, el primer ministro Nikita Krushev ofreció protección a la República de Cuba contra eventuales agresiones norteamericanas. Castro replicó favorablemente y en julio comenzaron a llegar los primeros envíos de armas soviéticas.

El acercamiento Cuba-URSS se produjo paralelamente al enfriamiento de las relaciones Cuba-Estados Unidos. Castro se quejaba de los altos precios del petróleo que le suministraban las compañías transnacionales, y negoció con la Unión Soviética la adquisición de crudo ruso a precios inferiores a los occidentales. Al llegar el petróleo soviético, Cuba exigió a las refinerías occidentales lo procesaran, con base a una disposición vigente según la cual las empresas estaban obligadas a refinar petróleo perteneciente al Estado. Cuando dichas empresas se negaron a las exigencias, Cuba ocupó y expropió las refinerías y Estados Unidos como represalia, redujo la cuota de importación del azúcar cubana.

En abril de 1960, Washington adoptó la decisión de tratar de promover el derrocamiento del gobierno castrista, para la cual, nombro a la CIA como órgano coordinador y ejecutor, con la colaboración del Pentágono, a adiestrar militarmente a refugiados contrarrevolucionarios cubanos para invadir la isla.

Asimismo, durante ese mismo año, se deterioraron las relaciones entre el gobierno revolucionario cubano y los dirigentes del reformismo democrático en América Latina, José Figueres de Costa Rica, sentía antipatía con Castro desde que polemizaron públicamente ante la radio y televisión cubanas sobre la política a seguir ante Estados Unidos. Muñoz Marín temía que el auge de la revolución cubana dejara al descubierto su propia falta de audacia y consecuencia nacionalista. Betancourt de Venezuela, se alarmó ante la perspectiva de que el radicalismo cubano provocara una onda represiva derechista, que podría arrasarse con las democracias latinoamericanas; aunque la antipatía de Betancourt hacia Castro existía por motivos de que Castro aprovechó la división del partido gobernante, Acción Democrática. Su ala izquierda, socialista y marxista, se separó de la organización matriz, acusando al gobierno de Betancourt y a la “vieja guardia” dirigencial de traicionar los principios revolucionarios y progresistas expresados en los fundamentos doctrinarios del partido. Castro expresó su acuerdo con los disidentes y se hizo eco de sus puntos de vista.

En 1960, se celebraron dos reuniones de consulta seguidas, con las mismas delegaciones y en la misma sede: San José, Costa Rica. La VI Reunión de Consulta se ocuparía de la acusación venezolana contra el régimen dominicano. Inmediatamente se abrió la VII Reunión para considerar la solicitud hecha por Perú (inspirada por Washington) de estudiar las exigencias de la solidaridad hemisférica a la luz de sucesos recientes, los cuales eran: confiscación de las refinerías, reducción de la cuota azucarera, expropiaciones de todas las empresas norteamericanas en Cuba, y la declaración de Kruschew sobre la disposición soviética a defender y proteger militarmente a la isla.

En agosto de ese mismo año, en una reunión de ministros de Relaciones Exteriores, la mayoría de las naciones se negó a comentar sobre la situación de Cuba. Algunos, como México y Argentina se mostraron inflexibles a ser imparciales e hicieron hincapié en que la cuestión era una disputa privada entre Cuba y los Estados Unidos. La resolución que finalmente fue adoptada en San José, condenó la intervención, o amenaza de intervención, de potencias extra continentales, y declaró que la aceptación de tal intervención por parte de un país americano ponía en peligro la solidaridad y la seguridad del hemisferio. Asimismo, el sistema americano, es o debe ser incompatible con cualquier tipo de totalitarismo.

En abril de 1961 el nuevo gobierno norteamericano, presidido por John F. Kennedy, ejecutó el desastroso plan de desembarco en Playa Girón (Bahía de Cochinos), urdido desde meses atrás por la CIA en colaboración con cubanos anticastristas. Dicho plan lo heredó Kennedy de su predecesor Eisenhower y resolvió ponerlo en práctica.

La invasión a Playa Girón, constituyó un gigantesco fracaso para Estados Unidos y la causa contrarrevolucionaria cubana. El desembarco, realizado con obvio apoyo logístico norteamericano, sólo sirvió para fortalecer el sentimiento patriótico y anti yanqui del pueblo cubano y para unificarlo en torno al gobierno revolucionario. Como

también tuvo el efecto de dar a Fidel Castro el impulso para que Cuba ingresara definitivamente al campo dirigido por la Unión Soviética.

El 9 de noviembre de 1961, en uno de los momentos más tensos de la Guerra Fría, Colombia solicitó una reunión de ministros de Exteriores de Latinoamérica para analizar las amenazas a la paz y a la independencia política de los Estados del continente. Colombia aludió a la intervención de potencias extra-continetales encaminadas a quebrantar la solidaridad americana (refiriéndose a la creciente injerencia del comunismo soviético y chino en Cuba, que se temía pudiera extenderse por el continente). (Resumen de Historia, 2009)

En ese mismo año, Venezuela y Colombia rompieron relaciones diplomáticas con Cuba y una nueva reunión fue llamada entre las naciones de la OEA. En la construcción, hasta que la reunión del presidente argentino Arturo Frondizi, expone sus reservas a los planes de Washington, afirmando que los Estados Unidos estaban “obsesionados con Cuba, a expensas de las necesidades del hemisferio”, y que las represalias contra la isla, sólo fortalecerían a Fidel Castro. La presión de Estados Unidos, continuaron a través de su embajador ante la OEA, Lesseps Morrison.

La reunión se celebró en Punta del Este (Uruguay) del 22 al 31 de enero de 1962, como órgano de consulta del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) (ver ANEXO A). En el encuentro, los cancilleres declararon que la unidad continental y las instituciones democráticas de la región estaban en peligro por la intensificación de la “ofensiva subversiva de gobiernos comunistas, sus agentes y las organizaciones controladas por los mismos”. Alegaban que dicha ofensiva traería la destrucción de las instituciones democráticas y el establecimiento de dictaduras totalitarias al servicio de potencias extra continentales, y que las fuerzas comunistas querían implantarse en los países subdesarrollados y en América Latina. (Resumen de Historia, 2009)

La votación final versó sobre dos puntos: a) Se declaró la incompatibilidad del régimen cubano con el sistema interamericano; y b) Se resolvió suspender y prohibir el

envío de armas a Cuba y crear un comité consultivo especial para velar por el cumplimiento de esas resoluciones. La votación sobre el primer punto fue de 14 a favor, 1 en contra (Cuba) y 6 abstenciones; y en relación al segundo punto, la votación fue de 16 a favor, 1 en contra y 4 abstenciones.

A finales del año 1962, es cuando se planteó la crisis de los cohetes entre Estados Unidos y la Unión Soviética, convirtiéndose Cuba por un momento en el foco de la atención mundial y en el detonante que casi hizo estallar una tercera guerra mundial. La intención de la Unión Soviética de haber instalado los cohetes en Cuba era de utilizar dichos cohetes como medio de presión y elemento de negociación con Estados Unidos, para que éste retirase sus propias armas balísticas de Turquía u otras zonas cercanas a la URSS. Asimismo, Kruschev deseaba demostrar la firme voluntad soviética de defender a Cuba contra cualquier nueva invasión como la ocurrida en Playa Girón.

La crisis fue manejada exclusivamente por Washington y Moscú, no teniendo Fidel Castro ninguna voz en ella. A URSS no le quedó alternativa de retirar los cohetes, a cambio de la promesa norteamericana de no emprender nuevos intentos de invasión a Cuba. Costa Rica había propuesto una “alianza tipo OTAN” entre Estados Unidos, Colombia, Venezuela y los países centroamericanos y antillanos contra el régimen socialista de Castro. Por tanto Estados Unidos, a principios de octubre de 1962, en una reunión informal de cancilleres en Washington, Kennedy explicó a los costarricenses que había que abandonar cualquier plan de acción de esa índole contra Cuba.

El compromiso norteamericano de no agredir militarmente a Cuba no significó que a ese país no pudieran imponérsele represalias de otro tipo. Fue así como en 1964, el órgano de consulta convocado con base en el TIAR, impuso al régimen cubano severas sanciones diplomáticas y económicas. El motivo de tal decisión fue que en 1963, las autoridades venezolanas hallaron en las costas del estado de Falcón, un importante lote de armas de fabricación soviética y checoslovaca. Dichas armas presumiblemente eran destinadas a los guerrilleros de las Fuerzas Armadas de Liberación Nacional

(FALN). Por tal motivo, el gobierno del presidente Betancourt denunció el caso ante la OEA, invocando el TIAR, y la organización regional envió a Venezuela una comisión investigadora, cuyo dictamen fue que las armas provenían de Cuba y estaban efectivamente destinadas a las fuerzas insurreccionales venezolanas.

Actuando como órgano de consulta, en conformidad con el Tratado de Río, los cancilleres americanos se reunieron en julio de 1964. La reunión decidió aplicar a Cuba el artículo 8 del TIAR, rompiendo las relaciones diplomáticas, consulares y económicas con la isla. Los cuatro países que votaron en contra de esta resolución fueron México, Uruguay, Chile y Bolivia; mientras que Argentina se abstuvo.

México advirtió a los países miembros de la OEA que hacían una interpretación equivocada del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, TIAR (1947), el cuál establecía que un ataque extra o intercontinental contra uno de los estados signatarios o cualquier amenaza a la paz y a la seguridad de América, sería considerado como una agresión a todos.

En este caso, Cuba no había atacado a nación alguna y las sanciones propuestas en su contra se fundamentaban sólo en el posible riesgo de un avance comunista en la región. Esta lectura errónea del TIAR, a decir de los diplomáticos mexicanos, daría pie al intervencionismo y debilitaría a la Organización. (Bobadilla González, 2008)

Por otro lado, Dean Rusk (representante de Estados Unidos en la OEA), hizo un llamado a la unidad americana contra la intervención comunista en el hemisferio, y propuso: 1.- declarar incompatible al gobierno de Cuba con los propósitos y principios del sistema interamericano; 2.- excluir al régimen cubano de participar en los órganos del sistema interamericano y de la Junta Interamericana de Defensa; 3.- interrumpir las relaciones comerciales de la isla con el resto del hemisferio, especialmente el tráfico de armas, y 4.- adoptar medidas individuales y colectivas contra las diferentes formas de agresión política e indirecta contra el hemisferio que resultaran de la intervención

continuada de las potencias sino-soviéticas, o de otras que estuvieran asociadas con aquellas. (Bobadilla González, 2008)

El funcionario cubano (Osvaldo Dorticós), advirtió que el gobierno estadounidense había despreciado a la OEA al romper relaciones comerciales y diplomáticas con Cuba (enero de 1961), sin consultar previamente a los miembros de la Organización. La invasión a Cuba, la suspensión del suministro de petróleo y la reducción de la cuota azucarera habían ocurrido sin consultar a la OEA, razón por la que Cuba mantenía una posición independiente en política internacional. Asimismo, expresó que en el organismo regional deberían tener cabida todas las naciones americanas sin importar sus regímenes sociales o políticos, o la OEA se convertiría “sin disimulo y pudor en coto privado de Washington, regida a la manera de un Ministerio de colonias”. Señaló que Cuba tenía el derecho a ejercer su soberanía y escoger la ruta de desarrollo que prefiriera.

El discurso de Dorticós, provocó enconadas réplicas como la del representante guatemalteco, José García Bauer, quien insistió en la amenaza que representaba Cuba. Para él, la convivencia jurídica interamericana era incompatible con un Estado Comunista, “...es como querer juntar la libertad con la tiranía; la democracia con la autocracia” se refiere en el discurso durante la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, en Punta del Este el 25 de enero de 1962.

Después de siete días de sesiones dedicadas a los discursos de los ministros, la presidencia del Consejo solicitó a los miembros que presentaran los “proyectos resolutivos” para el día 29 de enero. En total nueve documentos resolutivos fueron presentados por diferentes delegaciones y sometidos a votación al día siguiente.

El proyecto que sugirió la privación del gobierno de Cuba de toda participación en los órganos del sistema interamericano fue el VI; el cuál determinó que existían vínculos del gobierno cubano con los países del bloque sino-soviético, por lo tanto, era

incompatible con el sistema interamericano y quedaba excluido de su participación. Sin duda alguna este fue el proyecto más importante.

Otro proyecto aprobado en Punta del Este fue el número VIII, relativo a las relaciones económicas, el cual resolvió suspender el comercio y tráfico de armas e implementos de guerra de cualquier índole con Cuba, y estudiar la “conveniencia de extender la suspensión del comercio y tráfico de armas a otros artículos”, prestando especial atención a los de importancia estratégica.

El hecho de que la OEA no contara con mecanismos para la expulsión de alguno de sus miembros constituyó un punto en las discusiones de la reunión, utilizándose el término “exclusión” y no “expulsión” o “suspensión”. La Carta de la OEA sólo daba disposiciones para la baja o retiro voluntario de alguno de sus miembros mediante una notificación por escrito a la Unión Panamericana.

Durante la crisis de los misiles, el 22 de octubre de 1962 el subsecretario de Relaciones Exteriores de México, José Gorostiza, informó al canciller Manuel Tello que el embajador de Estados Unidos en México, Tomas Mann, le había dado a conocer los puntos resolutivos que su gobierno promovería en una próxima reunión de la OEA. A Vicente Sánchez Gavito se le dio la orden desde México de no oponerse a la convocatoria de la OEA, pero sí se abstuvo de votar el proyecto resolutivo estadounidense con la explicación de que no se tenía las instrucciones ni del presidente Adolfo López Mateos y ni del canciller Manuel Tello.

La delegación mexicana, conjuntamente con la de Brasil y Bolivia, introdujeron una reserva en el documento final de la reunión, en el sentido de que ello no debería tomarse como justificación para un ataque armado contra Cuba. Por lo contrario, los demás países pusieron a disposición de la acción colectiva –en un cumplimiento de las medidas adoptadas por el Consejo- a unidades de su marina de guerra, flota naval y aérea, así como aeropuertos, puertos y otras instalaciones, a fin de mantener la cuarentena en torno a Cuba.

En esos días, el subsecretario de Estado para Asuntos Latinoamericanos de Estados Unidos, Edwin M. Martin, organizó en la Casa Blanca una reunión de embajadores y representantes de la OEA, donde se intercambiaron opiniones sobre la crisis cubana y el proyecto de desnuclearización. En dicha reunión transcurrieron intervenciones de los diplomáticos, donde todos a excepción de Brasil y Costa Rica, estaban en contra de dicho proyecto. El embajador brasileño, describió el proyecto de desnuclearización como un intento de evitar la proliferación y toda posibilidad de competencia futura en América Latina sobre armas nucleares. Costa Rica manifestó que su gobierno estudiaba con gran simpatía el proyecto, y los fines que perseguía eran exactamente iguales que los del embajador de Brasil.

Los países con regímenes dictatoriales en América Central actuaron de común acuerdo con respecto a su posición, forma de voto y argumentación discursiva. El discurso anticomunista de los países de esta región se mostró mucho más agresivo a las sanciones a Cuba, inclusive, que el de los propios representantes estadounidenses. La argumentación jurídica de las representaciones mexicanas y brasileñas presentadas durante las sesiones del Consejo propició que se distinguieran del resto de los países al demostrar una concepción más democrática, pacifista y, por lo tanto, menos extremista para la solución de conflictos dentro de la Organización.

La posición de la OEA fue, que aunque se ha suspendido la participación de Cuba con sus obligaciones en virtud de la Carta, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, etc., siguen siendo válidas: los informes sobre Cuba, situación de derechos humanos y para los casos individuales que afectan a nacionales cubanos. Sin embargo, esta postura fue cuestionada en ocasiones por otros Estados miembros individuales.

Por otro lado, la posición de Cuba se declaró en una nota oficial enviada a la Organización (netamente por cortesía) por el Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Raúl Roa, el 4 de noviembre de 1964; en donde exponía lo siguiente: “*Cuba fue excluida*

arbitrariamente...la OEA no tiene jurídicas, de hecho, o la jurisdicción moral, ni la competencia, más de un Estado que ha privado ilegalmente de sus derechos”.

Sin embargo, al excluir sólo al gobierno cubano, la comisión de la OEA se dedicó a redactar informes de derechos humanos en Cuba y atender casos de ciudadanos cubanos que fueron cuestionados por otros países americanos miembros. Aunque la OEA guardó un cómplice e inexplicable hermetismo durante las dictaduras latinoamericanas de los años 70's y 80's.

El 3 de junio de 2009, en la XIX Asamblea General de la OEA, realizada en San Pedro Sula, con el apoyo de Honduras, Venezuela, Ecuador, Bolivia y Nicaragua, se logra un acuerdo entre los cancilleres de los países integrantes de la OEA en la llamada Comisión General, presidida por el canciller canadiense Lawrence Canon, para la reinclusión de Cuba en la entidad. Este acuerdo no integra a Cuba automáticamente a la OEA, sino que deroga en su primer artículo la resolución de 1962, que determinó su suspensión y establece en su artículo segundo la vía para la participación de Cuba. Este habría de constituir un diálogo iniciado por este país con la Organización en conformidad con las “prácticas, principios y propósitos” de la OEA. Cabe destacar que el gobierno cubano, en la persona de Fidel Castro, ha repetido reiteradamente que no desea retornar a la OEA.

3.2 Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca –TIAR-

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca –TIAR-, también llamado **Tratado de Río**, es un pacto de defensa mutuo interamericano firmado el 2 de septiembre de 1947 en Río de Janeiro. El área geográfica de acción del tratado, comprende a América y 300 millas a partir de la costa, incluyendo la región entre Alaska, Groenlandia, en el norte y en la zona ártica hasta las islas Aleutianas. En el sur, las regiones antárticas, y los islotes de San Pedro y San Pablo y la isla de Trinidad (detallado en artículo 4 del Tratado; ver ANEXO A).

Según el artículo 3.1 en caso de (...) un ataque armado por cualquier Estado contra un Estado Americano, será considerado como un ataque contra todos los Estados Americanos, y en consecuencia, cada una de las Partes Contratantes se compromete a ayudar a hacer frente al ataque en ejercicio del derecho inmanente de legítima defensa individual o colectiva que reconoce el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

Se trata del primer tratado de su especie después de la Segunda Guerra Mundial. La firma del Tratado del Atlántico Norte corresponde a 1949. No todos los estados miembros de la OEA lo han firmado. El Consejo Permanente de la OEA, actúa provisoriamente como organismo. Es el mecanismo de consulta, pero sólo participan en la votación las partes contratantes del TIAR. El Consejo es el encargado de evaluar si existen las condiciones para convocar una Reunión de Consulta de los integrantes del TIAR o la aplicación de las medidas correspondientes.

La firma del TIAR fue una de las razones por las que Costa Rica disolvió su ejército en 1948, al considerar a las previsiones del Tratado como garantía suficiente para asegurar su defensa nacional.

El TIAR, ha sido invocado al menos 20 veces durante los años 1950 y 1960. Particularmente durante el bloqueo a Cuba en 1962 y la guerra entre Honduras y El Salvador en 1969. Sin embargo, nunca fue puesto en acción debido a amenazas de la Guerra Fría. La más reciente invocación del TIAR ha sido la de Estados Unidos, después de los atentados del 11 de septiembre de 2001.

Durante la Guerra de las Malvinas (1982), se trató de hacerlo efectivo. Sin embargo, Estados Unidos, que era tanto miembro del TIAR como de la OTAN, prefirió cumplir las obligaciones de la OTAN, de la cual el Reino Unido era integrante. Una de las razones para no cumplir el TIAR esgrimida por Estados Unidos, era que Argentina empezó la guerra al recuperar por la fuerza las islas Malvinas –un territorio en litigio con el Reino Unido quien lo administra-, por tanto no correspondía su aplicación; similar fue

la posición de Chile y Colombia, que también aducían que el TIAR es un acuerdo netamente defensivo acorde el artículo 3.1. Además, se presentaba la resolución 502 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que exigía el retiro de las fuerzas argentinas como condición a cualquier proceso de negociación. Esto no significó el retiro de Estados Unidos del TIAR al no haber un comunicado oficial ante la OEA de su renuncia como parte (Artículo 25 del TIAR). Fue un no cumplimiento de facto de las obligaciones del tratado. Sin embargo, la condición del TIAR como instrumento de defensa multilateral de América quedó seriamente deslegitimada. Ésta fue una de las razones de México para renunciar al tratado en 2002.-*México renuncia al TIAR por considerarlo "obsoleto"*-. El 5 de junio de 2012 los presidentes del ALBA anunciaron que los miembros de esta unión también se retiraban del Tratado –*Ecuador se retirará del TIAR, anuncia Presidente Correa, Prensa Latina, 5 de junio de 2012.* (Wikipedia)

CAPÍTULO IV

4. CARACTERIZACIÓN HISTÓRICA DE HONDURAS

Honduras fue parte de la Capitanía General de Guatemala por cerca de tres siglos. Su independencia giró alrededor de los acontecimientos pro-independentistas en las demás provincias centroamericanas. Honduras, ha sido participe de múltiples golpes de Estado, pasando por gobiernos dictatoriales, autoritarios y militaristas. Asimismo, las consecuencias que ha tenido que sufrir por dichos golpes de Estados. Fue en 1982, que estableció una nueva constitución con el fin de restaurar el estado de derecho. Esta constitución fue el resultado del fruto de negociaciones entre las fuerzas políticas y militares. Se redujo el período presidencial, se estableció la no reelección; y les dieron a las Fuerzas Armadas de Honduras la tutela del sistema, en el caso que alguno quisiera atentar contra la democracia y suprimir la Constitución de Honduras de ese mismo año.

Es por tal motivo que la presente investigación se enfoca en el Golpe de Estado de 2009, las consecuencias que trajo para el país, la sanción que le otorgó la OEA y el bloqueo económico por parte de los países americanos que integran la organización. Dicho bloqueo económico duró aproximadamente 2 años, todos estos hechos se dieron como consecuencia de la intención de Manuel Zelaya (presidente de honduras en ese momento) de instaurar una cuarta urna en las elecciones de noviembre con el objetivo de promover una Asamblea Constituyente y hacerle cambios a la Constitución; lo cual provocó una interrupción en el orden democrático. Como también se desarrolla el proceso de reintegración del orden constitucional y la reincorporación a la OEA y colaboración de la ayuda internacional.

4.1 Época Independiente

Desde la independencia, Honduras ha estado plagada con cerca de 300 incidentes de disturbios, incluyendo rebeliones internos, guerras civiles y cambios de gobierno –más de la mitad de las cuales ocurrieron durante el siglo XX-. El país tradicionalmente carecía de una infraestructura económica y social e integración política. Su economía basada en la agricultura fue dominada en el 1900 por las compañías de Estados Unidos que establecieron plantaciones de banano hasta lo largo de la costa norte. El capital extranjero, la plantación de la vida, y la política conservadora dominaron en Honduras desde finales del siglo XIX hasta mediados del siglo XX. Durante los años relativamente estables de la Gran Depresión, el general autoritario Tiburcio Carías Andino controlaba Honduras. Sus lazos con dictadores de países vecinos y las empresas bananeras de Estados Unidos, le ayudó a mantener el poder hasta 1948. Para entonces, los líderes provinciales militares habían comenzado a tener el control de los dos partidos grandes, los nacionalistas y los liberales.

Los jóvenes reformistas militares organizaron un golpe de palacio en octubre de 1955, que instaló una junta provisional y preparó el camino para la asamblea constituyente de las elecciones en 1957. La asamblea designó al Dr. Ramón Villeda Morales como Presidente y se transformó en un cuerpo legislativo nacional. El Partido Liberal gobernó de 1957-63. En dicho periodo los militares se convirtieron en una institución profesional independiente de la dirección de cualquier partido político. En 1963, militares conservadores adelantaron las elecciones y depusieron a Villeda en un golpe. Las Fuerzas Armadas, encabezado por el general López Arellano, gobernó hasta 1970.

Entre Honduras y El Salvador existía un Tratado Bilateral sobre inmigración, el cual había sido diseñado para regular el flujo de individuos a través de su frontera común; pero en enero de 1967 Honduras se negó a renovar dicho tratado ya que para el gobierno de Honduras y ciertos grupos privados, la sobrepoblación de indocumentados salvadoreños era la principal causa de los problemas económicos; y

esto debido a que la Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras – FENAGH- comenzó a asociarse con los inmigrantes salvadoreños con invasiones ilegales.

En junio de 1969, las tensiones continuaron en aumento, acciones contra residentes salvadoreños en Honduras, incluyendo varios vicecónsules, se convirtieron cada vez más violentos. Un número indeterminado de salvadoreños fueron brutalmente asesinados y decenas de miles de personas comenzaron a huir del país. El 27 de junio de ese mismo año, Honduras rompió relaciones diplomáticas con El Salvador.

En julio, la acción militar concertada se inició en lo que llegó a ser conocida como la Guerra del Fútbol (debido a que ambos equipos –El Salvador y Honduras- estaban comprometidos en un partido de eliminación como fase previa de la Copa del Mundo, donde en el segundo partido en El Salvador, los hondureños fueron fuertemente insultados, al igual que la bandera y el himno nacional de Honduras). La fuerza aérea salvadoreña atacó objetivos dentro de Honduras y el ejército salvadoreño lanzó ofensivas importantes a lo largo de la carretera principal que conecta las dos naciones y en contra de las islas hondureñas en el Golfo de Fonseca. Los salvadoreños (con un ejército considerablemente grande y mejor equipado que su rival de Honduras), lograron un avance y capturaron la capital del departamento de Nueva Ocotepeque. A partir de entonces, el ataque fue estancado y los salvadoreños comenzaron a experimentar escasez de combustible y municiones, la principal razón de dicha escasez fue la acción de la fuerza aérea de Honduras que, además de destruir gran parte de la más pequeña fuerza aérea salvadoreña, había dañado gravemente las instalaciones de almacenamiento de petróleo de El Salvador.

El 18 de julio de 1969, la OEA se reunió en una sesión urgente y pidió un inmediato alto al fuego y una retirada de las fuerzas de El Salvador de Honduras. Pero el Salvador se opuso a las presiones de la OEA durante varios días, exigiendo que Honduras primero se comprometiera a pagar reparaciones por los ataques a los ciudadanos salvadoreños y garantizar la seguridad de los mismos que permanecen en

Honduras. El Salvador continuó hasta el 29 de julio de resistir las presiones para que retire sus tropas, hasta que una combinación de presiones (como por ejemplo, la posibilidad de sanciones económicas contra la OEA El Salvador y el envío de observadores de la OEA a Honduras para supervisar la seguridad de los salvadoreños) condujo a El Salvador a aceptar una retirada en los primeros días de agosto. Dicha guerra tuvo una duración de cuatro días, pero no fue hasta una década después para llegar a un acuerdo de paz definitivo.

La guerra produjo sólo pérdidas para ambos países, el comercio entre las dos naciones han sido totalmente interrumpidas y la frontera cerrada, dañando las economías de ambas naciones y amenaza el futuro del Mercado Común Centroamericano.

4.2 Historia a partir de 1970

En diciembre de 1972, el general López organizó un golpe contra el presidente Ramón Cruz, adoptó políticas más progresistas, la reforma agraria, pero su régimen fue derribado por escándalos de corrupción. Los sucesores del general López, continuaron los programas de modernización de las fuerzas armadas, y se concentró en la superioridad sobre sus vecinos de la Fuerza Aérea de Honduras. Los regímenes del general Melgar Castro (1975-1978) y el general Paz García (1978-1983) construyó en gran medida la actual infraestructura física y el sistema de telecomunicaciones de Honduras. Asimismo, hubo un crecimiento económico debido a la mayor demanda internacional de sus productos y la disponibilidad de los préstamos comerciales extranjeros.

Tras el derrocamiento de Anastasio Somoza en Nicaragua en 1979, la inestabilidad general en El Salvador y el plan acelerado de la militar de Honduras para devolver al país a un gobierno civil; en abril de 1980 se elige una Asamblea Constituyente y se celebraron elecciones generales en Noviembre de 1981. Una nueva

constitución fue aprobada en 1982, y el gobierno del Partido Liberal del Presidente Roberto Suazo Córdoba asumió el cargo tras unas elecciones libres y justas.

Suazo se basó en el apoyo de Estados Unidos, la estrecha cooperación en asuntos políticos y militares con dicho país fue complementada por proyectos ambiciosos de desarrollo social y económico patrocinados por la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional –USAID-.

En la elección de noviembre de 1985, el Partido Liberal reclamó victoria cuando sus candidatos presidenciales, recibieron el 42% de los votos, de manera colectiva superó al candidato del Partido Nacional, Rafael Leonardo Callejas. José Azcona Hoyo, asumió la presidencia en enero de 1986. Con el respaldo de los militares hondureños, el gobierno de Azcona dio inicio a la primera transferencia pacífica del poder entre presidentes civiles en más de 30 años.

En enero de 1990, Rafael Callejas asume la presidencia, se concentró en la reforma económica, la reducción del déficit, y tomando medidas para hacer frente a un tipo de cambio sobrevaluado y las principales barreras estructurales a la inversión. Dio inicio al movimiento para colocar a los militares bajo control civil y sentó las bases para la creación del Ministerio Público.

En 1993, eligen para presidente a Carlos Roberto Reina, del Partido Liberal; creó la oficina de un fiscal general moderno y una fuerza de policía de investigación y tuvo éxito en aumentar el control civil sobre las fuerzas armadas y la transferencia de la policía de los militares al poder civil. También se restauró a la salud fiscal nacional mediante un incremento sustancial del Banco Central con las reservas internacionales netas, reducir la inflación, restauraron el crecimiento económico. En enero de 1998, Honduras y El Salvador firmaron un tratado de demarcación de la frontera.

Carlos Roberto Flores Facussé asumió el cargo el 27 de enero de 1998 (el quinto presidente elegido democráticamente), inauguró programas de reforma y

modernización del gobierno hondureño y la economía, con énfasis en ayudar a los ciudadanos más pobres de Honduras, manteniendo la salud fiscal del país y la mejora de la competitividad internacional. Así también movió las reformas judiciales y penales, se estableció una comisión de lucha contra la corrupción, apoyó la promulgación de un nuevo código penal. Consolidó la transición del gobierno militar al civil, al eliminar el comandante de los militares en posición de jefe, y mediante la firma de una ley que estableció un ministro civil de Defensa con la autoridad formal sobre las fuerzas armadas.

Ricardo Maduro Joest, del Partido Nacional, fue elegido como presidente en las elecciones de noviembre de 2001, dichas elecciones se caracterizaron por los equipos de observadores internacionales, libres, justos y pacíficos. En su campaña, se comprometió a reducir el crimen, revitalizar la economía y combatir la corrupción. Fue un firme partidario de la guerra global contra el terrorismo y se unió a la coalición liderada por Estados Unidos en Irak. Bajo la dirección de Maduro, Honduras participó en la exitosa conversación de América Central el Tratado de Libre Comercio y ha promovido activamente una mayor integración económica centroamericana.

En el 2005, Manuel Zelaya, por el Partido Liberal toma el poder, sin importar el hecho de que el Tribunal Supremo Electoral (TSE) aún no había certificado los resultados de dicha elección; una de las razones por la demora fue porque según fuentes del tribunal, había manipulación de algún tipo con los datos. Promovió una política social basada en subsidios, compensaciones salariales y aplicó controles de precios ocasionales de consumo, los salarios crecieron 13.3% en 2006 y los subsidios a los precios internos del combustible y al transporte promedian 2.3% del producto interno bruto (PIB). Sin embargo, existían problemas en el ámbito de la seguridad ciudadana y se observaba presencia del narcotráfico y del crimen organizado. El 28 de junio de 2009, Manuel Zelaya, fue expulsado de su cargo por orden de la Corte Suprema de Justicia. (Honduras.com, 2012)

4.3 Situación política de Honduras previo al Golpe de Estado de 2009

Luego de haber tenido gobiernos militares desde 1963, Honduras retornó, a través de un proceso de transición, el camino de la democracia, la cual, en los últimos años se ha basado en un sistema bipartidista, ya que sus gobiernos han sido ocupados por sus dos principales partidos políticos, realizando elecciones constantes, a partir de 1980; el Partido Liberal de Honduras fundado en 1891 y el Partido Nacional de Honduras fundado en 1902. Asimismo, con el pasar de los años, dichos partidos políticos se han hecho acompañar de otros partidos como el Partido Innovación y Unidad, el Partido Demócrata Cristiano de Honduras y el Partido Unificación Democrática.

En el año de 1997, se implementó el Programa de Modernización del Estado, en donde la elección de cargos a presidente, alcaldes y diputados se hizo mediante papeletas separadas, y en el 2005 se realizó otra reforma sobre la forma de elegir, agregando la fotografía de los candidatos a diputados en dichas papeletas.

“La reducción pacífica de la influencia del ejército en el país, la promoción de los derechos humanos y la participación de la sociedad civil, han sido el centro de los cambios del país. La modernización no ha avanzado tanto, pues buena parte del país sigue siendo rural, en especial en lo que se refiere a su forma de pensar.” (Rial, 2009)

En el 2001, Ricardo Maduro se convirtió en el primer presidente electo del siglo XXI, luego de celebradas las elecciones el 25 de noviembre del 2001. Maduro del Partido Nacional, su objetivo principal fue la lucha contra la ola de criminalidad que asolaba al país. Obtuvo éxitos en la estabilización de la economía y la reducción de la deuda externa. Sin embargo, dejó intacto el problema de la pobreza. En el campo internacional, adhirió a Honduras al CAFTA y despachó al Batallón Xatruch hacia Irak.

En el 2006, toma la presidencia Manuel Zelaya, quien entró en tratos petroleros con el venezolano Hugo Chávez; gobernó con una política de izquierda, se alejó de Washington y metió a Honduras en el ALBA.

En el marco de la toma de posesión de José Manuel Zelaya como presidente de la República de Honduras, el viceministro de Venezuela para América Latina y el Caribe, Pavel Rondón, quién preside la delegación de Venezuela que asistió a la toma de posesión de Zelaya, anuncia en un comunicado que con dicha nación centroamericana Venezuela tiene especial interés en adelantar conversaciones con miras a concretar convenios en áreas como la energética, comercial y cultural. Asimismo, la nota de prensa agrega que también coinciden ambos gobiernos en la necesidad de acuerdos en materia de combate al narcotráfico, que incluirá cooperación técnica y asistencia de algunas áreas concretas. Con la finalidad de revisar los acuerdos existentes entre ambos países y explorar nuevas probabilidades de cooperación entre los mismos, se crea una comisión mixta.

En el 2007, el Gobierno de Honduras y representantes del Fondo Monetario Internacional –FMI-, inician conversaciones para la negociación de un nuevo acuerdo económico. Así mismo, el Banco Mundial –BM- sugiere al Gobierno implementar mecanismos urgentes para invertir correctamente los fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza –ERP- y enfocar el gasto en los grupos más pobres.

El 14 de julio de 2008, el presidente del Congreso Nacional, Roberto Micheletti, después de conocer un pronunciamiento que un grupo de profesionales y políticos han hecho sobre la situación nacional y sobre los riesgos de un golpe de Estado, dirige un mensaje a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional: *“Quiero advertirles a los señores de las Fuerzas Armadas y a la Policía que no se vayan a atrever a provocar una desestabilización social o política porque van a tener una respuesta muy desagradable para todos”*. Roberto Micheletti agregó que en el país se ha mantenido una democracia por 28 años y cree que el pueblo no va a aguantar un golpe de Estado, ya que se acabaron aquellos tiempos de los golpistas y los hondureños han elegido a la democracia, a pesar de sus dificultades, debilidades y enormes errores, por considerar que es el mejor sistema político en que se puede vivir.

En agosto del 2008, el presidente Manuel Zelaya, firma la adhesión de Honduras a la Alternativa Bolivariana para las Américas –ALBA-, con la presencia de los presidentes Hugo Chávez (Rep. de Venezuela), Evo Morales (Rep. de Bolivia) y Daniel Ortega (Rep. de Nicaragua) y del vicepresidente de la República de Cuba, Carlos Laje. Durante este evento el presidente José Manuel Zelaya, presenta una serie de críticas contra diferentes sectores de la sociedad hondureña opuestos al ALBA. La adhesión de Honduras a esta iniciativa ocurre en medio de un fraccionamiento sin precedentes en el país, ya que existen posiciones que consideran que el proyecto beneficiará a los más pobres, pero otros sectores como empresarios y políticos, se oponen al considerarlo nefasto a los intereses nacionales. Asimismo, los presidentes invitados a dicho evento, en la presentación de su discurso, formulan una serie de críticas contra el gobierno de los Estados Unidos de América y al Área de Libre Comercio –ALCA-, y establecen que el ALBA es la mejor opción de Honduras para salir del subdesarrollo. Por lo tanto, el presidente Hugo Chávez felicitó al presidente José Manuel Zelaya porque está haciendo lo correcto para el país al firmar la adhesión al ALBA. Seguidamente, extendió sus críticas hacia los medios de comunicación y los opositores al ALBA en Honduras al afirmar que: *“los medios de comunicación manejados por la derecha en Honduras, Bolivia y Venezuela son instrumento de los Estados Unidos para promocionar el ALCA y el TLC...el que no está de acuerdo con el ALBA es un ignorante y un vende patria. No se dejen calentar la oreja por los pitiyanquis”*.

En los meses previos al 28 de junio de 2009, ocurría en Honduras una crisis política entre los poderes de la República de Honduras, en el cual se enfrentaron el presidente Manuel Zelaya con el Congreso Nacional, el Tribunal Supremo Electoral y la Corte Suprema de Justicia, sobre la legalidad de una consulta. La Corte Suprema de Justicia y el Tribunal Supremo Electoral calificaron dicha consulta como ilegal, con base en una ley aprobada posteriormente a la realización de la convocatoria expresamente prohibida.

A pesar de dichas opiniones por parte de las instituciones, Manuel Zelaya mantuvo la consulta para junio y ordenó al Ejército distribuir papeletas de votación. Después de

que el jefe del Ejército, Romeo Vásquez Velásquez, se negase a obedecer esta orden, Zelaya lo destituyó de su cargo, lo que provocó la renuncia de los jefes de la Armada y la Fuerza Aérea.

4.4 Golpe de Estado en Honduras de 2009

La crisis política originada a partir de los sucesos del 28 de junio del 2009, tiene su causa inmediata en una consulta, promovida por Zelaya, que se realizaría ese día. El objetivo era promover la instalación de una “cuarta urna” en las elecciones generales de noviembre próximo, en la que, en caso de ser aprobada, los ciudadanos podrían decidir sobre la convocatoria de una Asamblea Constituyente. Para respaldar esta votación, presuntamente se recolectaron las firmas de 400 mil hondureños, sin embargo, la oposición a dicha urna aseguró que las firmas fueron recogidas por extranjeros y funcionarios públicos amenazados. No obstante, el 23 de junio, el Congreso aprobó una ley cuyo fin era evitar la celebración de la votación, por lo cual esta consulta popular no vinculante fue posteriormente considerada como ilegal por la casi totalidad de los organismos gubernamentales del país.

Los opositores alegaron que el Presidente Zelaya planeaba presentarse para un segundo mandato presidencial, algo prohibido en la Constitución de Honduras en el artículo 42, numeral quinto: *“la calidad de ciudadano se pierde...por incitar, promover o apoyar el continuismo o la reelección del presidente de la República”*. Además, el artículo 239 de la Constitución establece que quien proponga una reforma de la prohibición de reelección deberá cesar inmediatamente su cargo.

Aunque Zelaya ha negado que estas fueran sus intenciones, en el pasado dejó entrever que podría ser reelecto si la *“voluntad popular”* lo deseara. Sin embargo, la documentación presentada por la Corte Suprema de Justicia –CSJ-, que incluye el expediente judicial en que se basa la destitución de Zelaya, no menciona los artículos 42 o 239 de la Constitución, ni las palabras “reelección”, “reelegir” o “reelegido”. Además, es técnicamente imposible que Zelaya lograra volverse a presentar en las

próximas elecciones, ya que el día de las elecciones, la Constitución no estaría modificada.

A pesar de la prohibición del Congreso, el Presidente Zelaya continuó adelante con la promoción de la consulta y ordenó que se distribuyesen las tarjetas de votación. Cuando el Jefe de Estado Mayor Conjunto hondureño, el General Romeo Vásquez Velásquez, se negó a acatar esa orden aduciendo una contraorden del Tribunal Supremo de Justicia, Zelaya anunció la destitución del mismo. Poco después, el Ministro de la Defensa y los comandantes de las tres ramas de las Fuerzas Armadas hondureñas renunciaron a sus cargos.

El 25 de junio, la Corte Suprema anuló la destitución del General Vásquez, mientras grupos militares tomaban la capital hondureña. Al día siguiente, la situación parecía más calmada, y los militares abandonaban Tegucigalpa en dirección a sus cuarteles, luego de que el General Vásquez se los ordenase. Por su parte, Zelaya declaró en una entrevista que en realidad no había destituido al General, solamente había anunciado su futura destitución.

El 26 de junio, al final del día, la Fiscalía General, la Corte Suprema de Justicia y el Congreso de la República, se habían unido a la opinión del Tribunal Electoral, declarando ilegal la consulta. El propio partido de Zelaya, el Partido Liberal de Honduras, manifestó también su oposición a la controversial consulta.

El 28 de junio, en horas de la mañana, el Congreso Nacional, celebró una sesión en la que dio a conocer una supuesta carta de renuncia de Manuel Zelaya al puesto a que fue electo como Presidente de la República, el Secretario del Congreso, José Alfredo Saavedra dio lectura a la misma, la cual indicaba la mencionada renuncia por motivos de desgaste político y problemas de salud. En la misma sesión el Congreso aprobó el Decreto Legislativo No. 141-09 en donde se ordenó “separar al ciudadano Manuel Zelaya del cargo de Presidente” (Artículo 1.b del Decreto No. 141-09 de fecha de 28 de junio de 2009, Congreso Nacional, Honduras) y nombrar constitucionalmente

al ciudadano Roberto Micheletti Bain en el cargo de Presidente Constitucional de la República por el tiempo que falte para terminar el período actual” (Art. 2 del Decreto No. 141-09 de fecha de 28 de junio de 2009, Congreso Nacional, Honduras). La Constitución dicta que ante la ausencia del Presidente del Ejecutivo, debe asumir de forma provisional las funciones de Jefe de Estado uno de tres designados presidenciales y, en su ausencia, el Presidente del Congreso Nacional. El Presidente Zelaya, en conferencia de prensa desde Costa Rica, indicó que él en ningún momento había suscrito una carta de renuncia.

Por otro lado, Micheletti decretó el toque de queda por 48 horas con posibilidad de ampliación, mientras se sucedían las protestas. Otra de las medidas tomadas fue la prohibición de transmisiones de cadenas internacionales dentro de Honduras. También fueron detenidos por fuerzas militares varios periodistas, quienes posteriormente fueron puestos en libertad. Asimismo, se denuncia que las tropas secuestraron a los embajadores de Cuba, Nicaragua y Venezuela y la canciller hondureña Patricia Rodas.

4.4.1 Factores que incidieron en el Golpe de Estado en Honduras

Factores políticos

Esto tiene que ver con la dinámica política de tensión que se instala en el país. La propuesta de reforma constitucional, y es importante destacar que él no estaba planteando su reelección para ese momento, él estaba planteando que la Constitución le permitiera a través de una Consulta Popular que se haría al mismo tiempo del proceso de elección. Dicho acto fue muy atrevido por parte de Manuel Zelaya para la consolidación de las oligarquías ya establecidas en los dos partidos. En los dos partidos desde el punto de vista de la operatividad del gobierno, encuentra muy difícil establecer las diferencias entre los nacionales y los liberales al querer establecer una cuarta urna para su reelección a largo plazo, porque él no estaba pretendiendo reelegirse en las próximas elecciones ya que la Constitución no estaría reformada.

Factores Ideológicos

Estos se encuentran en la percepción de que el presidente Zelaya no obstante viene de un partido liberal clásico y de alguna medida responder por los acuerdos las élites políticas y económicas al llegar al poder y no contra las élites del país. Pero en el ejercicio de gobierno tiene un viraje hacia una izquierda asociada a fuertes figuras internacionales, lo cual generaron temores internos especialmente entre Venezuela y Chávez, la asociación de Zelaya con Petrocaribe para obtener un régimen de compra de combustible al mejor precio, la incorporación al ALBA con el propósito de tener acceso a recursos para inversión social, fue generando la percepción de una alineación ideológica de Zelaya, con ese proyecto liderado por Venezuela donde domina el ALBA. Entonces genera esa orientación hacia a la izquierda de Zelaya que más que ideológica, es pragmática de construir una relación de poder y crear fuerzas ó tensión entre ejecutivo-congreso, ejecutivo-Corte Suprema de Justicia. (Toxcon Alvarado, 2013)

Factores Institucionales

Estos se refieren a las relaciones que tenía el ejecutivo con el Congreso y La Corte Suprema de Justicia a partir de la decisión del entonces presidente Zelaya de hacer una consulta para ver si la población deseaba una asamblea nacional constituyente. Todos esos procesos combinados, encuentra un punto crítico de tensiones en la decisión de Zelaya y el pecado no era que se quisiera hacer una consulta si no que la resistencia de sectores tradicionales de la política y el sector económico a ese proyecto, generó que se reformara la ley de consulta y el plebiscito, subiendo los requisitos a un nivel que es imposible, es decir, el problema era más profundo de lo que se aparentaba en los medios, hubo una ruptura de un pacto de élites y se reflejó entre fuerzas emergentes y las fuerzas tradicionales, que son los que finalmente se dedican a generar golpes de Estado. (Toxcon Alvarado, 2013)

4.4.2 Reacción de la OEA y la Comunidad Internacional

De inmediato, al momento de recibir la noticia de la sustitución de Manuel Zelaya en la Presidencia de Honduras, la Comunidad Internacional expresó su rechazo y se pronunció totalmente en contra; el gobierno de Roberto Micheletti no fue reconocido a nivel internacional. El país se vio aislado, varios Estados y organizaciones internacionales decidieron interrumpir sus programas de cooperación y de comercio con las nuevas autoridades.

La Organización de Estados Americanos –OEA-, suspendió como Estado miembro a Honduras; Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Venezuela y Estados Unidos, anunciaron sanciones económicas, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial anunciaron la suspensión de la ayuda financiera y se produjo una retirada en bloque de todos los embajadores de la Unión Europea.

El 29 de junio, Unificación Democrática, un pequeño partido político hondureño de izquierda radical que fue el único que apoyó al depuesto Manuel Zelaya, denunció que la mayoría parlamentaria no convocaba a sesión a sus legisladores por ser contrarios al nuevo gobierno. El ejecutivo encabezado por Roberto Micheletti comenzó a elaborar su gabinete y anunció que emprendería una campaña de reconocimiento internacional, y que gobernaría Honduras pese a la oposición y aislamiento internacional.

El 30 de junio sesionó la Asamblea General Extraordinaria de la OEA, ocasión en la que estuvo presente el Presidente Zelaya. Durante esa sesión, se discutió y aprobó –en horas de la madrugada del día siguiente- la resolución AG/RES. 1 (XXXVII-E/09) “Resolución sobre la crisis política en Honduras” (ver **ANEXO B**), mediante la cual se otorgó al gobierno de facto un plazo de 72 horas para restituir en el ejercicio del poder al Presidente Zelaya, bajo la advertencia de ser sancionado con la suspensión de su condición de Estado miembro de la OEA.

En los días sucesivos, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad una resolución que pedía el restablecimiento del Presidente Zelaya. El Congreso hondureño con excepción del Partido de Unificación Democrática, decretó el 1 de julio la suspensión de las garantías individuales otorgadas por la constitución de la nación centroamericana.

La OEA por medio de su secretario, realiza gestiones para poner fin a la crisis política en Honduras. Insulza luego de reunirse con diplomáticos, líderes políticos, organizaciones sociales y miembros de la Corte Suprema de Justicia, declaró a periodistas en Tegucigalpa que no querían que esa situación fuera revertida, y lamentaba decir que su gestión no se desprendía de la existencia de una disposición para realizar dichas gestiones, refiriéndose a la suspensión de Honduras de la OEA. Insulza no aceptó llevar a la OEA las pruebas proporcionadas por la Corte Suprema de Justicia de Honduras que avalaban la destitución de Zelaya.

Al regreso del secretario general de la OEA, José Manuel Insulza de su viaje a Honduras, Manuel Zelaya declaró en una rueda de prensa que volvería a Honduras el 5 de julio, acompañado por el propio Insulza, Cristina Fernández de Kirchner (presidente de Argentina), Rafael Correa (presidente de Ecuador), Luiz Inácio Lula da Silva (presidente de Brasil) y otras personalidades. La concentración en los alrededores del Aeropuerto Internacional de Toncontín, llegó a reunir, según los presentes y algunos medios, a 500,000 personas, desbordando a los militares, quienes se vieron obligados a retirar algunos de los retenes que impedían el acceso al mismo, sin embargo, los francotiradores seguirían apostados en las azoteas del aeropuerto.

Los miembros de la OEA, reunidos en sesión extraordinaria en Washington, aprobaron por 33 votos a favor la resolución AG/RES 2(XXXVII-E/09) "Suspensión del Derecho de Honduras de Participar en la Organización de Estados Americanos" (ver **ANEXO C**) mediante la cual se suspendía la pertenencia de Honduras a dicho organismo. Esta suspensión se basó en el artículo 21 de la Carta Democrática Interamericana (ver **ANEXO D**), según la cual se establece la suspensión de un Estado

miembro cuando se “constate que se ha producido la ruptura del orden democrático”. Con esta decisión, Honduras se convirtió en la segunda nación en ser excluida de la OEA, después de Cuba.

4.5 Gobierno de Facto

Roberto Micheletti, fue nombrado como presidente interino de la República de Honduras, después de la destitución de Manuel Zelaya de su cargo. Según los organismos de la comunidad internacional se trató de una situación de facto, un golpe de Estado contra el presidente constitucional; por lo que el nuevo gobierno no fue reconocido por ningún país o entidad internacional. Por otro lado, según todas las instituciones republicanas hondureñas, se trató de un evento de iure, el cumplimiento de una orden judicial emitida por la Corte Suprema de Justicia de Honduras y una sucesión presidencial legítima.

Roberto Micheletti, es nombrado presidente de la República de Honduras el 30 de junio de 2009, en medio del aislamiento internacional y de disturbios en las calles. Tomó juramento a sus primeros ministros. Enrique Ortez fue nombrado canciller en sustitución de Patricia Rodas, quien fue expulsada a México por miembros de las Fuerzas Armadas. El cargo de Vicecanciller fue ocupado por Martha Lorena Alvarado; como Ministra de Finanzas juró a Gabriela Núñez, que había ocupado la presidencia del Banco Central de Honduras al inicio de la presidencia de Manuel Zelaya; el periodista René Zepeda fue nombrado Ministro de Información y Prensa; y como Ministro de Defensa a Adolfo Lionel Sevilla.

La comunidad internacional al no reconocer el gobierno de Micheletti; los representantes de diferentes países y organizaciones internacionales se mostraron de forma unánime a favor del respeto a las normas democráticas y en contra de la intervención militar. Ningún país soberano reconoció a Micheletti como Presidente de Honduras.

El 30 de junio la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba una resolución en la que pide a sus 192 miembros que sólo reconozcan al Gobierno del derrocado Presidente Manuel Zelaya. Los países de la Alianza Bolivariana para las Américas (ALBA), del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y del Grupo del Río en reuniones urgentes celebradas en Managua, acuerdan aislar política, diplomática y comercialmente al nuevo Gobierno en Honduras.

A pesar de dicho aislamiento por parte de la comunidad internacional, Micheletti tenía acercamiento diplomáticos recíprocos con unos pocos países como Israel, Panamá y la República de China (Taiwán), aunque admitió no tener documentos oficiales de dichos gobiernos.

Internamente, Micheletti contaba con el apoyo de empresarios, quienes respaldaron la denominada Unión Cívica Democrática, organización a favor de los nuevos mandatarios.

Una de las primeras medidas económicas de Micheletti, fue anunciada una disminución del gasto corriente, que comprendería la compra de vehículos, viáticos, compra de combustible y publicidad; pues verificó que las cuentas fiscales se encontraban muy debilitadas.

El 7 de julio, Zelaya se reúne en Washington con la Secretaria de Estado estadounidense Hillary Clinton, en una muestra de mayor involucramiento del Gobierno de Barack Obama en la crisis de Honduras. Tanto Zelaya como Micheletti aceptan la mediación del ex presidente de Costa Rica, Oscar Arias (premio Nobel de la Paz), en negociaciones para tratar de solucionar el conflicto. El 8 de julio, Estados Unidos anuncia la suspensión de los programas de ayuda militar y de desarrollo a Honduras y advierte que podría cancelar hasta 180 millones de dólares en otros fondos al gobierno interino.

Las razones por las cuales se le dio el poder al ex presidente de Costa Rica de tratar de solucionar el conflicto fueron: la influencia de Estados Unidos en su declaración que se le daba la potestad al ex presidente debido a la fuerte relación de amistad existente entre los dos países; por la inclinación en la misma ideología política y las relaciones comerciales que maneja; y por último, por ayudar al ex presidente de Estados Unidos, Bush; en el proceso de la firma del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana -RD-CAFTA- (siglas en inglés).

Por otro lado, la OEA queda como ente observador porque no pudo jugar un papel más exhaustivo. Lo único que logró demostrar, fue la incapacidad de llevar estos tipos de casos. Asimismo, queda excluido en todas las negociaciones que estaba impulsando el ex presidente Arias; quedando como se indica anteriormente de observador sin ninguna trascendencia, y no así en la toma de decisiones sobre la solución del conflicto.

Sin embargo, el presidente interino logró organizar las elecciones generales realizadas el 29 de noviembre con cerca de 300 observadores internacionales, pero sin la presencia de importantes misiones de observación electoral, como la OEA y la Unión Europea. En dichas elecciones resultó ganador Porfirio Lobo Sosa del Partido Nacional de Honduras.

Micheletti se mantuvo al frente del gobierno hasta el 27 de enero de 2010, como lo había anunciado en su primera alocución, luego de realizarse las elecciones el 29 de noviembre de 2009. Micheletti abandonó el cargo cuando delegó la administración del mismo a su Consejo de Ministros, aunque no presentó la renuncia.

Antes de entregar el cargo, una de sus últimas acciones, fue la sanción del decreto promulgado por el congreso hondureño en el que se expresaba el retiro del país de la Alianza Bolivariana para las Américas.

El 27 de enero de 2010, fue investido Porfirio Lobo Soza como presidente de Honduras, en dicho evento, proclamó una amnistía general para los golpistas. Asimismo, firmó un salvoconducto para que Manuel Zelaya, alojado en la embajada de Brasil en Tegucigalpa desde el 21 de septiembre de 2009, abandonase el país rumbo a República Dominicana.

CAPÍTULO V

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL ACTUAR DE LA OEA EN LOS CASOS DE CUBA Y HONDURAS

La Organización de Estados Americanos, después de la Segunda Guerra Mundial, nace en el contexto del panamericanismo, y un nuevo orden político y económico internacional de pos guerra, en que los Estados Unidos y la Unión Soviética se veían envueltos en un conflicto ideológico que dividía al mundo en dos bloques, “generando la transformación de los Estados Unidos en una superpotencia del continente americano en su zona de influencia y de los Estados Latinoamericanos”(…) (Thomas, 1998), y en la década de los años cincuenta y sesenta incidieron decisivamente en la conformación de la organización regional; una organización que va implícitos a los intereses de los Estados Unidos.

La OEA, tiene la facultad de suspender a un Estado solamente cuando hayan sido infructuosas las gestiones diplomáticas que la organización hubiera emprendido con el objeto de propiciar el restablecimiento de la democracia representativa en el Estado miembro afectado. Dicha decisión será adoptada en un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, por el voto afirmativo de los dos tercios de los Estados miembros; y entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Asamblea General.

La OEA establece los siguientes propósitos:

- a) Afianzar la paz y la seguridad del continente;
- b) Promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención;
- c) Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de controversias entre ellos;
- d) Organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión;

- e) Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos;
- f) Promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural;
- g) Erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del hemisferio; y
- h) Alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados miembros. (Organización de los Estados Americanos)

La teoría Linkage, centra su estudio en la relación que existe entre diferentes sistemas, donde las interacciones son analizadas partiendo de la base de que toda secuencia de comportamientos en un sistema produce una reacción en otro. La clave se encuentra en medir el tipo de secuencias y las posibles reacciones en los sistemas que sean de mayor interés. Existen dos niveles explicativos dentro de esta teoría que intervienen en el momento de formular previsiones, en distinta proporción según se trate de previsiones a mediano o largo plazo, los cuales son: el nivel subsistémico, refuerza el momento descriptivo de la investigación; y el nivel sistemático, el cual refuerza su nivel explicativo porque facilita la visión del contexto global de los problemas.

La teoría de linkage, se aplica al tema en desarrollo al tratarse de un estudio de los sistemas políticos de los distintos actores que se encuentran en esta investigación. Se analizó el sistema político y económico de los países de Honduras y Cuba para entender los motivos por los cuales la Organización de Estados Americanos los suspendieron, como también se observó la manera de cómo actuó dicha organización para solucionar los conflictos internos en cada caso. Así mismo, se demuestra cómo existieron otros actores internacionales que influyeron en la toma de decisiones de la organización.

Mientras exista la suspensión de un Estado, la organización emprenderá nuevas gestiones diplomáticas tendientes a coadyuvar al restablecimiento de la democracia representativa en el Estado afectado, y dicho Estado deberá continuar observando el cumplimiento de sus obligaciones con la Organización.

Así como anteriormente se menciona que la suspensión se da con el voto afirmativo de los dos tercios de los Estados miembros, de la misma manera se levanta la suspensión.

La OEA, por un lado; es una organización de vital importancia para los países del hemisferio y estos mismos obedecen a la carta y a sus principios, donde exclama que para que un Estado se integre o sea partícipe de la misma, debe existir democracia en dicho Estado, como también establece un “reglamento” al cual los Estados miembros deben obedecer para que no existan conflictos entre ellos mismos. Pero por otro lado, se observa que los intereses de la OEA, obedece realmente a los intereses del mayor financista (Estados Unidos) y al mismo tiempo, que debido a ese financiamiento, dicho Estado es libre de quebrantar los acuerdos sin recibir ninguna sanción alguna.

Según la Carta de la OEA, en su artículo 3, literal e), indica que todo estado tiene derecho a elegir, sin injerencias externas, su sistema político, económico y social, y a organizarse en la forma que más le convenga, y tiene el deber de no intervenir en los asuntos de otro Estado. Asimismo, los Estados americanos cooperarán ampliamente entre sí y con independencia de la naturaleza de sus sistemas políticos, económicos y sociales. De manera que, ningún Estado tiene derecho a intervenir, sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro. Este principio excluye no solamente la fuerza armada, sino también cualquier otra forma de injerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen.

El principio de “no intervención”, se dio para que ninguna potencia europea pueda intervenir en un Estado Americano, asimismo, también deja por fuera la injerencia de

Estados Unidos de América, de poder intervenir internamente en otro Estado. Sin embargo, Estado Unidos de América, no respetó dicho principio, ya que llevó a cabo la invasión fallida en Playa Girón, esto con la excusa de que en Cuba había intervención o una amenaza de intervención de potencias extracontinentales (Unión Soviética) y que esto implicaba que si un país americano aceptaba tal intervención, ponía en peligro la solidaridad y seguridad del hemisferio. Dicha invasión por Estados Unidos, se realizó con la colaboración de la CIA y de algunos cubanos anticastristas, en la cual la OEA no mostró ninguna reacción.

La invasión en Playa Girón, no fue lo que provocó el rompimiento de las relaciones entre Cuba y Estados Unidos, dichas relaciones ya venían deteriorándose desde la Revolución Cubana. Después de dicha revolución es que comienza realmente a existir discrepancias entre Estados Unidos y Cuba, ya que esta revolución trajo reformas que más bien beneficiaban a Cuba y dejaban fuera a las múltiples compañías estadounidenses.

Inicialmente, las naciones que integraban la OEA se mostraron reacias a ser dibujados en la cuestión de la representación de Cuba en la organización; pues la OEA pretendía cambiar dicha revolución auspiciada por Estados Unidos. Los Estados Unidos apoyaba la acción colectiva contra Cuba, con el objetivo de aislar a Cuba política y económicamente. Todo esto como consecuencia de que en Cuba se basaba en la ideología marxista-leninista, y también dicho gobierno no se basaba en la democracia representativa. Era un gobierno socialista y autoritario. También el gobierno de Cuba era ayudado y apoyado por la Unión Soviética, y esta ayuda, para la OEA, representaba una amenaza hacia solidaridad americana.

Este aislamiento se concretó en 1962, luego de que varios Estados miembros de la OEA, hacían declaraciones sobre la intervención de potencias extracontinentales en Cuba, y que dicha intervención iba encaminada a quebrantar la solidaridad americana; todo esto se dio en la VIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, en Punta del Este (Uruguay), en enero de 1962, tomando como órgano de Consulta el

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. Aunque dicho tratado fue invocado como un tratado de consulta, tampoco aplicó ninguna sanción a Estados Unidos por la intervención que realizó en Cuba. La OEA no aplica ninguna sanción a Estados Unidos ya que es el principal patrocinador económico de la organización, por tal razón los Estados Unidos tiene una mayor injerencia en la toma de decisiones que se den en la OEA.

La posición de la OEA, fue que aunque se ha suspendido la participación de la misma, aún son válidas las obligaciones en virtud de la Carta, la Declaración Americana de los Derechos y Deberos del Hombre, etc., realizando informes sobre Cuba, la situación de derechos humanos y para los casos individuales que afectan a nacionales cubanos. Esto se debió a que la normativa jurídica de la OEA no permitía la expulsión de uno de sus miembros.

Desde los 70's, se dieron cambios de regímenes en varios países, surgiendo gobiernos de izquierda, que ampliaban sus espacios de autonomía. Esto trajo consigo como consecuencia en la OEA, que varios países como Perú, Barbados, Jamaica, Trinidad y Tobago, Argentina y Panamá, restablecieran las relaciones diplomáticas con Cuba. Más tarde Colombia, Costa Rica y Venezuela, en una reunión permanente de la OEA, solicitaron el levantamiento de las sanciones de Cuba. Después de dicha propuesta, (que no fue posible llevarla a cabo en dicha reunión), se logra un avance más tarde, ya que poco a poco los Estados partes del TIAR normalicen o conduzcan sus relaciones con la República de Cuba de acuerdo con la política e intereses nacionales de cada uno.

A pesar de este aislamiento con la principal organización del hemisferio, Cuba no dejó de participar en un sinnúmero de instituciones y de asociaciones internacionales. Un claro ejemplo de esto es que continuó siendo miembro activo de las Naciones Unidas y de sus organismos subsidiarios.

Asimismo, aunque Estados Unidos insistía en el aislamiento hacia el gobierno cubano, éste ha realizado muchas actividades en algunas importantes organizaciones, como lo fue en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en donde fue elegido durante el período 1990-1992, y la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; en donde fue escogida para ocupar la vicepresidencia en 1989, y así en muchas otras organizaciones donde su participación ha sido de vital importancia para desempeñar funciones de gran relevancia.

Por otro lado, la continua participación de Cuba como miembro en ciertas organizaciones internacionales es poco importante a causa de las condicionalidades económicas que le fueron asignadas, como por ejemplo, Cuba es miembro del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio –GATT- y asiste a sus reuniones, mas no tendrá un papel real que jugar dentro de dicho acuerdo, hasta que no efectúe la transición a una economía de mercado.

Sin embargo, con la llegada de Barack Obama a la presidencia de Estados Unidos se consigue la aprobación de la reincorporación, esto se dio en junio de 2009. Dicha reunión trajo consigo una resolución donde se dejaba sin efecto la medida que había excluido a Cuba y se abrió la puerta para un diálogo sobre su participación de conformidad con las prácticas, los propósitos y principios de la OEA.

Para que Cuba sea reincorporada plenamente a la OEA, tendría que llevar a cabo elecciones libres y multipartidarias antes de presentar una carta oficial donde solicite su ingreso, ya que la condición política es el principal impedimento para la plena integración de la misma en las organizaciones hemisféricas. Para que esto suceda, Cuba tiene que cambiar su constitución y legislación, a fin de asegurar de que la estructura legal para el desarrollo y protección de la democracia se ha normalizado. Todo esto con el fin de cumplir la enmienda realizada en la resolución 1080 de 1991 a la Carta de la OEA, donde se estipula que el principal objetivo de la OEA es la preservación de la democracia.

Aunque exista la posibilidad por parte de la OEA, de reintegrar a Cuba a la misma; ésta no está dispuesta a cambiar su estructura política y económica para que sea aceptada en la organización. Por el contrario, Cuba se encuentra estable con la poca colaboración de Rusia, China y otros países (del hemisferio y otros) que con el pasar del tiempo le han venido colaborando sin necesidad de pertenecer o estar integrada en la OEA.

Lo irónico del reingreso de Cuba a la OEA, es que momentos antes de que se pactara el levantamiento de la sanción, el ex presidente cubano Fidel Castro reiteró su indiferencia a pertenecer a la OEA y denunció que la organización ha sido desde su creación “cómplice de todos los crímenes contra Cuba” al resistir “las agresiones del imperio”. De palabras del ex presidente *“Cuba no es enemiga de la paz, ni reacia al intercambio y la cooperación entre países de diferentes sistemas políticos, pero ha sido, es y será intransigente en la defensa de sus propios principios”*.

En los últimos años la OEA ha venido realizando un trabajo diplomático, que reconoce en la actualidad la soberanía y la libre determinación de Cuba, hechos que se demostraron cuando se abolió la resolución No. 662 de 1962 que fue considerada obsoleta puesto que ésta ya no es funcional. Más sus esfuerzos no han logrado en lo absoluto el antagonismo político-económico que mantiene fuertes raíces históricas entre Cuba y los Estados Unidos. Sin embargo, dejan abierta una puerta diplomática y de inserción al Estado cubano al panamericanismo.

En el caso de Honduras, en el 2006, asume al cargo como presidente José Manuel Zelaya por el Partido Liberal. Al inicio, su gobierno no era de tendencia izquierdista, pero la influencia de Venezuela y otros países con tendencias socialistas hacen que Zelaya le dé un giro inesperado en la política nacional al anunciar que su gobierno sería de tendencia izquierdista y socialista de forma radical. Gracias a ese cambio, Zelaya se acerca a Chávez con indicios de suscribirse a Petrocaribe, logrando de esta manera la compra del combustible al crédito, decisión que no era apoyada por los derechistas, ya que no querían que Honduras engrandeciera su deuda externa.

Posteriormente, Honduras inicia su participación a la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América –ALBA-.

Aunque en la Carta de la Organización de Estados Americanos –OEA-, mencionan que ningún país miembro de la organización debe practicar ninguna ideología comunista-socialista, es importante recalcar que dicho principio es contradictorio, ya que entre sus miembros se encuentran algunos países que practican dicha ideología, como por ejemplo, Venezuela y Nicaragua. Realmente este no fue la excusa por la cual fue suspendida de su derecho de participación ante la organización de Honduras, ya que, el verdadero motivo fue porque el presidente de ese momento (Manuel Zelaya), pretendía colocar en las próximas elecciones de noviembre de 2009, una cuarta urna, con el fin de proponer una Asamblea Constituyente y así poder realizar cambios en la Constitución de la República.

Desde que Zelaya empieza a hacer comentarios de su propuesta de la “cuarta urna”, el Organismo Judicial y el Congreso de la República, le ordenan eliminar las boletas que estaban impresas y que las tenía custodiadas en la Fuerza Aérea. Pero Zelaya no le dio importancia a dichas órdenes y continuó con los objetivos de la Consulta, a pesar de que la Fiscalía General, la Corte Suprema de Justicia y el Congreso se habían unido a la opinión del Tribunal Electoral en declarar dicha consulta como “ilegal”. En la Constitución se establece que si un presidente no se acata también a las reglas de los otros poderes, entonces está en desacato y estos poderes pueden tomar la decisión de removerlo del cargo si ven en peligro la soberanía de Honduras. Por tal motivo, Manuel Zelaya fue removido de su cargo como Presidente de la República y es nombrado como nuevo presidente Roberto Micheletti, mientras se realizaban las siguientes elecciones en noviembre de 2009, y en enero 2010, la toma de posesión del nuevo presidente electo democráticamente, Porfirio Lobos.

Por otro lado, la oposición aseguraba que lo que pretendía Zelaya con la propuesta de la instalación de la “cuarta urna”, era presentarse para un segundo mandato presidencial, algo prohibido en la Constitución de la República, según el artículo 42, numeral quinto, donde establece que la calidad de ciudadano se pierde por promover, incitar o apoyar el continuismo del presidente. Asimismo, el artículo 239, dicta que quien proponga una reforma a la población de reelección deberá cesar inmediatamente su cargo.

En Honduras, este acto fue catalogado como “sucesión constitucional”, ya que Manuel Zelaya no cumplió con las órdenes que le realizaban las diferentes instituciones gubernamentales, pero por el simple hecho de que en la comunidad internacional lo catalogaran como un “golpe de Estado” fue suficiente para que lo sancionaran con bloqueos económicos ya que nadie reconocía a Roberto Micheletti como presidente.

La comunidad internacional vieron la situación como un desorden político o como un golpe de estado, a pesar de toda la información que se trasladaba a través de las noticias. De acuerdo a la carta de la OEA en su artículo 9: un miembro de la organización cuyo gobierno democráticamente constituido sea derrocado por la fuerza, podrá ser suspendido del ejercicio del derecho de participación en las sanciones de la Asamblea General, de la Reunión de Consulta, de los Consejos de la Organización y de las Conferencias Especializadas, así como de las comisiones, grupos de trabajo y demás cuerpos que se hayan creado.

Este bloqueo duró por dos años aproximadamente, ya que cuando se realizaron las elecciones de noviembre de 2009, es elegido democráticamente como presidente a Porfirio Lobo, quien desde que toma posesión de su cargo como presidente, su gobierno no fue reconocido internacionalmente, en represalias por el derrocamiento de Manuel Zelaya como presidente de la República.

Por tal motivo, Porfirio Lobo se pasó la mayor parte de su primer año de gobierno, sumergido en lograr el reconocimiento de la comunidad internacional. El primer paso de su administración fue conseguir que Honduras regresara al seno del Sistema de Integración Centroamericana –SICA-, el 20 de julio de 2010, durante la cumbre de jefes de Estado del organismo y no es hasta en febrero de 2011, cuando ya comienza a reconocerse su gobierno por parte de algunos países de la comunidad internacional.

En mayo de ese mismo año, Porfirio Lobo logra que Honduras sea readmitida en el seno de la Organización de Estados Americanos –OEA-, así también en el Fondo Monetario Internacional; con el objetivo de volverle a dar credibilidad a la República de Honduras ante el hemisferio y que su postura era la de defender la democracia del país. Fue desde ese momento en que todos los países del hemisferio, los bancos y las ayudas internacionales comenzaron a llegar para que así pueda recuperarse del bloqueo del que fue víctima.

Hoy por hoy, Honduras sigue recuperándose de las consecuencias que le trajeron durante la suspensión y el bloqueo económico y que finalmente se siente satisfecha de su reincorporación ante los organismos y del apoyo de la comunidad internacional.

La OEA, carece de legitimidad como sistema interamericano. Después de que se estableció la firma de la Carta Interamericana en el 2001, se basó en que los países miembros de la organización deben contar con un sistema democrático, pero en la carta no se definió la democracia para todos los miembros. Por lo tanto, cada país es libre de tomar el concepto de democracia que mejor le convenga. Partiendo desde este punto de vista, se deja la observación de que la Carta debe ser reforzada. Aunque se reconozca la diversidad de los regímenes democráticos, es necesario establecer las características mínimos más allá de las cuales ningún país puede ser considerado

democrático. Asimismo, debe haber más claridad sobre lo que es un golpe, o lo que debe hacerse cuando el orden democrático tiene características no democráticas.

CUADRO ANALÍTICO REFERENTE A LOS CASOS DE CUBA Y HONDURAS ANTE LA OEA

CUBA	HONDURAS
Gobierno Revolucionario (izquierdista)	Gobierno Democrático (izquierdista)
Motivo de suspensión: alianza con la Unión Soviética y China	Motivo de suspensión: Rompimiento del orden constitucional.
Apoyo de potencias Europeas	Apoyo de países del Hemisferio
Intervención de Estados Unidos	Intervención de Comunidad Internacional
47 años de suspensión de la OEA y de bloqueo económico	2 años de suspensión en la OEA, y de bloqueo económico
Durante suspensión, establece relaciones con la mayoría de países del hemisferio y tiene participación en múltiples organizaciones internacionales.	Durante la suspensión, no tiene relaciones con la mayoría de países del hemisferio y no tiene participación en las organizaciones internacionales
Es invitada a la reincorporación en la Organización, pero con condiciones impuestas por Estados Unidos y la OEA, como por ejemplo, que cambie su tipo de mercado, su constitución y legislación	Se reincorpora a la OEA, eliminándole todo tipo de sanción económica y política, y sin condicionamientos
Cuba aún no es miembro de la OEA, ya que le es indiferente tener participación en la misma.	Actualmente, es un miembro participante de la OEA.

CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

Se concluyó que después de tantos años, Cuba tiene las puertas abiertas a la reincorporación en la Organización de Estados Americanos –OEA-, aunque no cumple con los requisitos fundamentales del Sistema Interamericano, motivo por el cual fue suspendida de su participación, dicha suspensión fue decisión tomada por la OEA bajo la presión de Estados Unidos. Levantarle la suspensión a un gobierno no solo dictatorial, pero en extremo totalitario, no solo tiene escaso sustento jurídico, también debilitaría los cimientos de la OEA y significativamente contribuiría a desprestigiar la organización entre los países miembros. No obstante, para Cuba, ésta organización carece de relevancia política, y está renuente a cambiar su sistema político, su mercado y su ideología, para obedecer a los intereses de las grandes potencias de la organización. Cuba se encuentra en la posición de que para que se acepte la invitación a reincorporarse totalmente en la organización tendría que ser sin condicionamientos políticos y económicos. Y a pesar del bloqueo económico y político hacia Cuba, mantiene amplias relaciones diplomáticas, económicas y científicas y culturales con casi la mayoría de los países del hemisferio y del mundo; por otro lado, ha logrado sobresalir gracias al aumento significativo de su participación en numerosas instituciones internacionales y en asociaciones profesionales y científicas. La suspensión de la isla era una resolución arcaica, fuera de tiempo y derogarla era un paso que se debió de haber tomado hace muchos años, ya que Cuba contribuye a crear un ambiente distinto en la isla, pues indica que es una nación que debe estar involucrada en la región y no aislada, como había permanecido.

En el caso de Honduras, la comunidad internacional estableció que lo sucedido en ese país fue un “Golpe de Estado”, aunque las instituciones gubernamentales lo catalogan como una “sucesión constitucional”, por lo que se apegaron a la ley para destituir al Presidente Manuel Zelaya Rosales por su propuesta de realizar una consulta, la cual para dichas instituciones gubernamentales (el Congreso y la Corte Suprema de Justicia) fue de una forma “ilegal”. La comunidad internacional sancionó duramente a Honduras, realizando bloqueos económicos y políticos hacia dicho país, lo

cual provocó que Honduras se viniera abajo durante dos años que duró el bloqueo. Para la OEA, su único objetivo como mediador, era restablecer el orden democrático de dicho país, sin embargo, su función fue un fracaso, porque a Manuel Zelaya no le fue posible regresar a su cargo como presidente y fue expulsado de la República de Honduras, pudiendo regresar a su país por medio de un “Acuerdo para la Reconciliación Nacional y la Consolidación del Sistema Democrático en la República de Honduras” firmado por el mismo Manuel Zelaya y el nuevo presidente Porfirio Lobo. Con dicho acuerdo, la República de Honduras sea readmitida a la organización.

La OEA, se basa en la No intervención, dicho principio evita que las potencias intervengan en un Estado. Es decir, condena la intervención de un Estado hacia otro Estado americano; y todos los países miembros se comprometen a no poner en riesgo el Estado de Derecho de ningún otro país. Aunque la presente investigación da énfasis a los casos de suspensión de Cuba y Honduras, no se puede dejar de mencionar que en la historia de la OEA, se observó que en casos como el de Guatemala en 1954, en el caso de Panamá en 1989 y otros casos; dicho principio no ha sido respetado, ya que, los Estados Unidos en defensa de sus intereses en la región, ha implementado una política tradicionalmente intervencionista, tanto en los asuntos internos como externos de los demás Estados miembros de la OEA. Por tal motivo se puede decir que en los últimos años, a pesar de ser una organización regional de vital importancia para los países americanos, se ha demostrado que no ha venido desempeñando un papel de gran importancia ante la comunidad internacional y algunos países no toman como importantes los dictámenes que realiza, ya que todos los países americanos están conscientes de que la organización obedece principalmente a las disposiciones de la mayor potencia, de la cual recibe el mayor aporte económico (Estados Unidos).

De acuerdo con lo investigado, se concluyó en que la organización carece de objetividad en su desenvolvimiento, ya que falta a sus principios fundamentales de no intervención de los países miembros, esto porque existe una enorme desproporcionalidad de poder tanto económico como político entre los Estados Unidos y los demás miembros de la organización.

BIBLIOGRAFÍA

- Abrebrecha (2010, 11 de enero), *Crisis en Honduras puso en entredicho el papel de la Organización de Estados Americanos*, <http://www.abrebrecha.com/articulos.php?id=49638>
- Alcantara & Freindeberg, M. &. (2001), *Partidos Políticos de América Latina, Centroamérica, México y República Dominicana*, Salamanca: Ediciones Universidad Salamanca.
- Barbé Azuel, E. (1995), *Relaciones Internacionales*, Madrid: Tecnos.
- Bobadilla González, L. (2008), *La Exclusión de Cuba de la Organización de Estados Americanos: los desacuerdos diplomáticos entre México y Estados Unidos en 1962*, Revista de Historia Internacional. <http://www.istor.cide.edu/archivos/num33/dossier4.pdf>
- Boesner, D. (1996), *Relaciones Internacionales de América Latina*, Venezuela: Editorial Nueva Sociedad.
- Del Arenal, C. (2007), *Introducción de las Relaciones Internacionales*. Madrid: Tecnos
- Diez de Velasco Vallejo, M. (2008), *Las Organizaciones Internacionales*, Madrid: Tecnos.
- García Picazo, P. (2006), *Teoría breve de las Relaciones Internacionales*, España: Editorial Tecnos.

Gutiérrez Pantoja, G. (2005), *Teoría de las Relaciones Internacionales*, México, D. F.: Acabados Editoriales Incorporados, S. A. de C. V.

Honduras, (2012, 29 de mayo) *Historia de Honduras*,
<http://www.honduras.com/espanol/historia-de-honduras/>

Feinsilver, J. M. (1994), *La Actual Integración de Cuba en los Sistemas Internacionales y Hemisferio*, Chile, <http://www.jstor.org/stable/41391492>

Klepak, H. P. (sin fecha), *Medidas de Confianza Mutua y Reacercamiento entre Cuba y los Estados Unidos*, Chile, <http://www.jstor.org/stable/41391497>

León, F. (1994), *Cuba: una opción Latinoamericana de inserción Internacional*, Chile, <http://www.jstor.org/stable/41391493>

Organización de Estados Americanos, *Carta de la Organización de Estados Americanos*, www.oas.org

Resumen de Historia, (2009, 01 de junio), *La Expulsión de Cuba de la OEA*,
<http://www.resumendehistoria.com/2009/06/la-expulsión-de-cuba-de-la-oea.html>

Rial, J. (2009), *Democracias en Transición en Honduras, Nicaragua, Gobernabilidad, Seguridad y Defensa*, Quintana Roo, México: Editorial Plaza y Valdés, S. A. de C. V.

Thomas, C. R. (1998). *Medio Siglo de la OEA, panorama de un compromiso regional*. Colección ITERAMER/INTERAMER Collection.

Toxcon Alvarado, S. L. (2013). (Tesis Inédita de Pre-Grado) *Intervención de la Organización de los Estados Americanos por el Golpe de Estado en Honduras contra el Presidente Manuel Zelaya y las Repercusiones para Guatemala*.

ANEXO A- TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECÍPROCA

En nombre de sus Pueblos, los Gobiernos Representados en la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente, animados por el deseo de consolidar y fortalecer sus relaciones de amistad y buena vecindad y,

Considerando:

Que la Resolución VIII de la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, reunida en la ciudad de México, recomendó la celebración de un tratado destinado a prevenir y reprimir las amenazas y los actos de agresión contra cualquiera de los países de América;

Que las Altas Partes Contratantes reiteran su voluntad de permanecer unidas dentro de un sistema interamericano compatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas y reafirman la existencia del acuerdo que tienen celebrado sobre los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional que sean susceptibles de acción regional;

Que las Altas Partes Contratantes renuevan su adhesión a los principios de solidaridad y cooperación interamericanas y especialmente a los principios enunciados en los considerandos y declaraciones del Acta de Chapultepec, todos los cuales deben tenerse por aceptados como normas de sus relaciones mutuas y como base jurídica del Sistema Interamericano;

Que, a fin de perfeccionar los procedimientos de solución pacífica de sus controversias, se proponen celebrar el Tratado sobre “Sistema Interamericano de Paz”, previsto en las Resoluciones IX y XXXIX de la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz;

Que la obligación de mutua ayuda y de común defensa de las Repúblicas Americanas se halla esencialmente ligada a sus ideales democráticos y a su voluntad de permanente cooperación para realizar los principios y propósitos de una política de paz;

Que la comunidad regional americana afirma como verdad manifiesta que la organización jurídica es una condición necesaria para la seguridad y la paz y que la paz se funda en la justicia y en el orden moral y, por tanto, en el reconocimiento y la protección internacionales de los derechos y libertades de la persona humana, en el bienestar indispensable de los pueblos y en la efectividad de la democracia, para la realización internacional de la justicia y de la seguridad;

Han resuelto –de acuerdo con los objetivos enunciados- celebrar el siguiente Tratado a fin de asegurar la paz por todos los medios posibles, proveer ayuda recíproca efectiva para hacer frente a los ataques armados contra cualquier Estado Americano y conjurar las amenazas de agresión contra cualquiera de ellos:

ARTÍCULO 1º.

Las Altas Partes Contratantes condenan formalmente la guerra y se obligan en sus relaciones internacionales a no recurrir a la amenaza ni al uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas o del presente Tratado.

ARTÍCULO 2º.

Como consecuencia del principio formulado en el Artículo anterior, las Altas Partes Contratantes se comprometen a someter toda controversia que surja entre ellas a los métodos de solución pacífica y a tratar de resolverla entre sí, mediante los procedimientos vigentes en el Sistema Interamericano, antes de referirla a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 3º.

1. Las Altas Partes Contratantes convienen en que un ataque armado por parte de cualquier Estado contra un Estado Americano, será considerado como un ataque contra todos los Estados Americanos, y en consecuencia, cada una de dichas Partes Contratantes se compromete a ayudar a hacer frente al ataque, en ejercicio del derecho inmanente de la legítima defensa individual o colectiva que reconoce el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

2. A solicitud del Estado o Estados directamente atacados, y hasta la decisión del Órgano de Consulta del Sistema Interamericano, cada una de las Partes Contratantes podrá determinar las medidas inmediatas que adopte individualmente, en cumplimiento de la obligación de que trata el párrafo precedente y de acuerdo con el principio de la solidaridad continental. El Órgano de Consulta se reunirá sin demora con el fin de examinar esas medidas y acordarlas de carácter colectivo que convenga adoptar.

3. Lo estipulado en este Artículo se aplicará en todos los casos de ataque armado que se efectúe dentro de la región descrita en el Artículo 4º o dentro del territorio de un Estado Americano. Cuando el ataque se efectúe fuera de dichas áreas se aplicará lo estipulado en el Artículo 6.

4. Podrán aplicarse las medidas de legítima defensa de que trata este Artículo en tanto el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas no haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales.

ARTÍCULO 4º.

La región a que se refiere este Tratado es la comprendida dentro de los siguientes límites: comenzando en el Polo Norte, desde allí directamente hacia el sur hasta un punto a 74 grados latitud norte, 10 grados oeste; desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 47 grados 30 minutos latitud norte, 50 grados longitud oeste; desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 35 grados latitud norte, 60 grados longitud oeste; desde allí directamente al sur hasta un punto a 20 grados latitud norte; desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 5 grados latitud norte, 24 grados longitud oeste; desde allí directamente al sur hasta el Polo Sur, desde allí directamente hacia el norte hasta un punto a 30 grados latitud sur, 90 grados longitud

oeste; desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto en el Ecuador a 97 grados longitud oeste; desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 15 grados latitud norte; 120 grados longitud oeste; desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 50 grados latitud norte, 170 grados longitud este; desde allí directamente hacia el norte hasta un punto a 54 grados latitud norte; desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 65 grados 30 minutos latitud norte, 168 grados 58 minutos 5 segundos longitud oeste; desde allí directamente hacia el norte hasta el Polo Norte.

ARTÍCULO 5º.

Las Altas Partes Contratantes enviarán inmediatamente al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con los Artículos 51 y 54 de la Carta de San Francisco, información completa sobre las actividades desarrolladas o proyectadas en ejercicio del derecho de legítima defensa o con el propósito de mantener la paz y la seguridad interamericanas.

ARTÍCULO 6º.

Si la inviolabilidad o la integridad del territorio o la soberanía o la independencia política de cualquier Estado Americano fueren afectadas por una agresión que no sea ataque armado, o por un conflicto extra continental o intracontinental, o por cualquier otro hecho o situación que pueda poner en peligro la paz de América, el Órgano de Consulta se reunirá inmediatamente, a fin de acordar las medidas que en caso de agresión se deben tomar en ayuda del agredido o en todo caso las que convenga tomar para la defensa común y para el mantenimiento de la paz y la seguridad del Continente.

ARTÍCULO 7º.

En caso de conflicto entre dos o más Estados Americanos, sin perjuicio del derecho de legítima defensa, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, las Altas Partes Contratantes reunidas en consulta instarán a los Estados contendientes a suspender las hostilidades y a restablecer las cosas al statu quo ante bellum y tomarán, además, todas las otras medidas necesarias para restablecer o mantener la paz y la seguridad interamericanas, y para la solución del

conflicto por medios pacíficos. El rechazo de la acción pacificadora será considerado para la determinación del agresor y la aplicación inmediata de las medidas que se acuerden en la reunión de consulta.

ARTÍCULO 8º.

Para los efectos de este Tratado, las medidas que el Órgano de Consulta acuerde comprenderán una o más de las siguientes: el retiro de los jefes de misión; la ruptura de las relaciones diplomáticas; la ruptura de las relaciones consulares; la interrupción parcial o total de las relaciones económicas; o de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radiotelefónicas o radiotelegráficas, y el empleo de la fuerza armada.

ARTÍCULO 9º.

Además de otros actos que en reunión de consulta puedan caracterizarse como de agresión, serán considerados como tales:

- a) El ataque armado, no provocado, por un Estado, contra el territorio, la población o las fuerzas terrestres, navales o aéreas de otro Estado;
- b) La invasión, por la fuerza armada de un Estado, del territorio de un Estado Americano, mediante el traspaso de las fronteras demarcadas de conformidad con un tratado, sentencia judicial, o laudo arbitral, o, a falta de fronteras así demarcadas, la invasión que afecte una región que este bajo la jurisdicción efectiva de otro Estado.

ARTÍCULO 10º.

Ninguna de las estipulaciones de este Tratado se interpretará en el sentido de menoscabar los derechos y obligaciones de las Altas Partes Contratantes de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 11º.

Las consultas a que se refiere el presente Tratado se realizarán por medio de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas que lo hayan ratificado, o en la forma o por el órgano que en lo futuro se acordare.

ARTÍCULO 12º.

El Consejo Directivo de la Unión Panamericana podrá actuar provisionalmente como órgano de consulta, en tanto no se reúna el Órgano de Consulta a que se refiere el Artículo anterior.

ARTÍCULO 13º.

Las consultas serán promovidas mediante solicitud dirigida al Consejo Directivo de la Unión Panamericana por cualquier de los Estados signatarios que haya ratificado el Tratado.

ARTÍCULO 14º.

En las votaciones a que se refiere el presente Tratado sólo podrán tomar parte los representantes de los Estados signatarios que lo hayan ratificado.

ARTÍCULO 15º.

El Consejo Directivo de la Unión Panamericana actuará en todo lo concerniente al presente Tratado como órgano de enlace entre los Estados signatarios que lo hayan ratificado y entre estos y las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 16º.

Los acuerdos del Consejo Directivo de la Unión Panamericana a que se refieren los Artículos 13 y 15 se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros con derecho a voto.

ARTÍCULO 17º.

El Órgano de Consulta adoptará sus decisiones por el voto de los dos tercios de los Estados signatarios que hayan ratificado el Tratado.

ARTÍCULO 18º.

Cuando se trate de una situación o disputa entre Estados Americanos serán excluidas de las votaciones a que se refieren los dos Artículos anteriores las partes directamente interesadas.

ARTÍCULO 19º.

Para constituir quórum en todas las reuniones a que se refieren los Artículos anteriores se exigirá que el número de los Estados representados sea por lo menos igual al número de votos necesarios para adoptar la respectiva decisión.

ARTÍCULO 20º.

Las decisiones que exijan la aplicación de las medidas mencionadas en el Artículo 8º serán obligatorias para todos los Estados signatarios del presente Tratado que lo hayan ratificado, con la sola excepción de que ningún Estado estará obligado a emplear la fuerza armada sin su consentimiento.

ARTÍCULO 21º

Las medidas que acuerde el Órgano de Consulta se ejecutarán mediante los procedimientos y órganos existentes en la actualidad o que en adelante se establecen.

ARTÍCULO 22º.

Este Tratado entrará en vigor entre los Estados que lo ratifiquen tan pronto como hayan sido depositadas las ratificaciones de las dos terceras partes de los Estados signatarios.

ARTÍCULO 23º.

Este Tratado queda abierto a la firma de los Estados Americanos, en la ciudad de Río de Janeiro y será ratificado por los Estados signatarios a la mayor brevedad, de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales. Las ratificaciones serán entregadas por su depósito a la Unión Panamericana, la cual notificará cada depósito a todos los Estados signatarios. Dicha notificación se considerará como un canje de ratificaciones.

ARTÍCULO 24º.

El presente Tratado será registrado en la Secretaría General de las Naciones Unidas por medio de la Unión Panamericana, al ser depositadas las ratificaciones de las dos terceras partes de los Estados signatarios.

ARTÍCULO 25º.

Este Tratado regirá indefinidamente pero podrá ser denunciado por cualquiera de las Altas Partes Contratantes mediante la notificación escrita a la Unión Panamericana, la cual comunicará a todas las otras Altas Partes Contratantes cada una de las notificaciones de denuncia que reciba. Transcurridos dos años a partir de la fecha en que la Unión Panamericana reciba una notificación de denuncia de cualquiera de las Altas Partes Contratantes, el presente Tratado cesará en sus efectos respecto a dicho Estado, quedando subsistente para todas las demás Altas Partes Contratantes.

ARTÍCULO 26º.

Los principios y las disposiciones fundamentales de este Tratado serán incorporados en el Pacto Consultivo del Sistema Interamericano.

En Fe De Lo Cual, los Plenipotenciarios que suscriben, habiendo depositado sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, firman este Tratado, en nombre de sus respectivos Gobiernos, en las fechas que aparecen al pie de sus firmas.

Hecho en la ciudad de Río de Janeiro, en cuatro textos, respectivamente, en las lenguas española, francesa, inglesa y portuguesa, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ANEXO B- Resolución de la OEA AG/SER 1(XXXVII-E/09)

RESOLUCIÓN SOBRE LA CRISIS POLÍTICA EN HONDURAS

(Aprobada en la sesión plenaria, celebrada el 1 de julio de 2009 y
revisada por la Comisión de Estilo)

LA ASAMBLEA GENERAL,

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA por la crisis política en la República de Honduras como resultado del golpe de Estado contra el Gobierno del Presidente José Manuel Zelaya Rosales que produjo una alteración inconstitucional del orden democrático;

RECORDANDO las resoluciones del Consejo Permanente CP/RES. 952 (1699/09) del 26 de junio de 2009 y CP/RES 953 (1700/09) del 28 de junio de 2009, relativas a la situación en Honduras;

CONVOCADA urgentemente por el Consejo Permanente, de conformidad con el artículo 20 de la Carta Democrática Interamericana;

RETIRANDO los principios y propósitos establecidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Carta Democrática Interamericana sobre el fortalecimiento y la preservación de la institucionalidad democrática en los Estados Miembros, así como la importancia del respeto irrestricto a los derechos humanos y las libertades fundamentales y el principio de la no intervención en los asuntos internos de otros Estados; y

TOMANDO NOTA de las declaraciones formuladas por las organizaciones internacionales, grupos subregionales y gobiernos de los Estados Miembros,

RESUELVE:

1. Condenar enérgicamente el golpe de Estado en contra del Gobierno constitucional de Honduras y la detención arbitraria y expulsión del país del Presidente Constitucional José Manuel Zelaya Rosales que produjo la alteración inconstitucional del orden democrático.

2. Reafirmar que el Presidente José Manuel Zelaya Rosales es el Presidente constitucional de Honduras y exigir la restauración inmediata, segura e incondicional del Presidente a sus funciones constitucionales.

3. Declarar que no se reconocerá ningún Gobierno que surja de esta ruptura inconstitucional y reafirmar que los representantes designados por el Gobierno constitucional y legítimo del Presidente José Manuel Zelaya Rosales son los representantes del Estado de Honduras ante la Organización de los Estados Americanos.

4. Instruir al Secretario General para que, junto a representantes de varios países, realice las gestiones diplomáticas dirigidas a restaurar la democracia y el Estado de derecho, y a la restitución del Presidente José Manuel Zelaya Rosales, según lo previsto en el artículo 20 de la Carta Democrática Interamericana, y reportar a la Asamblea General Extraordinaria sobre los resultados de las iniciativas. De no prosperar estas iniciativas en un plazo de 72 horas, la Asamblea General Extraordinaria aplicará inmediatamente el artículo 21 de la Carta Democrática Interamericana para suspender a Honduras.

5. Prorrogar este período extraordinario de sesiones hasta el 6 de julio de 2009.

ANEXO C- RESOLUCIÓN OEA AG/RES 2(XXXVII-E/09)

SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE HONDURAS DE PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

(Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 4 de julio de 2009 y revisada por la Comisión de Estilo)

LA ASAMBLEA GENERAL,

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA por el agravamiento de la crisis actual en la República de Honduras como resultado del golpe de Estado en contra del Gobierno constitucional y la detención arbitraria y expulsión del país del Presidente Constitucional José Manuel Zelaya Rosales que produjo la alteración inconstitucional del orden democrático;

REAFIRMANDO la importancia del respeto irrestricto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, y el principio de la no intervención en los asuntos internos de otros Estados;

HABIENDO RECIBIDO el informe del Secretario General sobre las gestiones diplomáticas realizadas según lo previsto en el artículo 20 de la Carta Democrática Interamericana y dirigidas a restaurar la democracia y el Estado de derecho, y a la restitución en su cargo del Presidente José Manuel Zelaya Rosales, y observando que estas gestiones han sido infructuosas;

CONSTATANDO que el régimen surgido del golpe de estado rechazó acatar lo establecido en la resolución AG/RES. 1(XXXVII—E/09) adoptada por el trigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el 1 de julio de 2009, y

HABIENDO TENIDO una votación entre los Estados Miembros en los términos del artículo 21 de la Carta Democrática Interamericana,

RESUELVE:

1. Suspender al Estado de Honduras del ejercicio de su derecho de participación en la Organización de los Estados Americanos de conformidad con el artículo 21 de la Carta Democrática Interamericana. La suspensión tendrá efecto inmediatamente.

2. Reafirmar que la República de Honduras deberá continuar observando el cumplimiento de sus obligaciones como miembro de la Organización, en particular en materia de derechos humanos e instar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a que continúe adoptando todas las medidas necesarias para la tutela y defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Honduras.

3. Encomendar al Secretario General que, junto a representantes de varios países debidamente designados, intensifique todas las gestiones diplomáticas y que promueva otras iniciativas para la restauración de la democracia y el Estado de derecho en la República de Honduras y a la restitución del Presidente José Manuel Zelaya Rosales de manera que pueda cumplir con el mandato para el cual fue democráticamente elegido e informe de inmediato al Consejo Permanente. Ninguna gestión implicará el reconocimiento del régimen surgido de esta ruptura del orden constitucional.

4. Alentar a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales que revisen sus relaciones con la República de Honduras durante el período de las gestiones diplomáticas para la restauración de la democracia y el Estado de derecho en la República de Honduras y la restitución del Presidente José Manuel Zelaya Rosales.

5. Instruir al Secretario General que remita esta resolución a los demás organismos del Sistema Interamericano y al Secretario General de las Naciones Unidas.

ANEXO D- CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA

VIGÉSIMO OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

11 DE SEPTIEMBRE DE 2001

LIMA, PERÚ

CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos reconoce que la democracia representativa es indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región y que uno de los propósitos de la OEA es promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto del principio de no intervención;

RECONOCIENDO los aportes de la OEA y de otros mecanismos regionales y subregionales en la promoción y consolidación de la democracia en las Américas;

RECORDANDO que los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas reunidos en la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada del 20 al 22 de abril de 2001 en la ciudad de Quebec, adoptaron una cláusula democrática que establece que cualquier alteración o ruptura inconstitucional del orden democrático en un Estado del Hemisferio constituye un obstáculo insuperable para la participación del gobierno de dicho Estado en el proceso de Cumbres de las Américas;

TENIENDO EN CUENTA que las cláusulas democráticas existentes en los mecanismos regionales y subregionales expresan los mismos objetivos que la cláusula democrática adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno en la ciudad de Quebec;

REAFIRMANDO que el carácter participativo de la democracia en nuestros países en los diferentes ámbitos de la actividad pública contribuye a la consolidación de los valores democráticos y a la libertad y la solidaridad en el Hemisferio;

CONSIDERANDO que la solidaridad y la cooperación de los Estados americanos requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa y que el crecimiento económico y el desarrollo social basados en la justicia y la equidad y la democracia son interdependientes y se refuerzan mutuamente;

REAFIRMANDO que la lucha contra la pobreza, especialmente la eliminación de la pobreza crítica, es esencial para la promoción y consolidación de la democracia y constituye una responsabilidad común y compartida de los Estados americanos;

TENIENDO PRESENTE que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos contienen los valores y principios de libertad, igualdad y justicia social que son intrínsecos a la democracia;

REAFIRMANDO que la promoción y protección de los derechos humanos es condición fundamental para la existencia de una sociedad democrática, y reconociendo la importancia que tiene el continuo desarrollo y fortalecimiento del sistema interamericano de derecho humanos para la consolidación de la democracia;

CONSIDERANDO que la educación es un medio eficaz para fomentar la conciencia de los ciudadanos con respecto a sus propios países y, de esa forma, lograr una participación significativa en el proceso de toma de decisiones, y reafirmando la importancia del desarrollo de los recursos humanos para lograr un sistema democrático y sólido;

RECONOCIENDO que un medio ambiente sano es indispensable para el desarrollo integral del ser humano, lo que contribuye a la democracia y la estabilidad política;

TENIENDO PRESENTE que el Protocolo de San Salvador en materia de derechos económicos, sociales y culturales resalta la importancia de que tales derechos sean reafirmados, desarrollados, perfeccionados y protegidos en función de consolidar el régimen democrático representativo de gobierno;

RECONOCIENDO que el derecho de los trabajadores de asociarse libremente para la defensa y promoción de sus intereses es fundamental para la plena realización de los ideales democráticos;

TENIENDO EN CUENTA que, en el Compromiso de Santiago con la Democracia y la Renovación del Sistema Interamericano, los Ministros de Relaciones Exteriores expresaron su determinación de adoptar un conjunto de procedimientos eficaces, oportunos y expeditos para asegurar la promoción y defensa de la democracia representativa dentro del respeto del principio de no intervención; y que la resolución AG/RES 1080 (XXI-O(91)) estableció, consecuentemente, un mecanismo de acción colectiva en caso de que se produjera una interrupción abrupta o irregular del proceso político institucional democrático o del legítimo ejercicio del poder por un gobierno democráticamente electo en cualquiera de los Estados Miembros de la Organización, materializando así una antigua aspiración del Continente de responder rápida y colectivamente en defensa de la democracia;

RECORDANDO que, en la Declaración de Nassau (AG/DEC. 1(XXII-O/92)), se acordó desarrollar mecanismos para proporcionar la asistencia que los Estados Miembros soliciten para promover, preservar y fortalecer la democracia representativa, a fin de complementar y ejecutar lo previsto en la resolución AG/RES 1080 (XXI-O/91);

TENIENDO PRESENTE que, en la Declaración de Managua para la Promoción de la Democracia y el Desarrollo (AG/DEC. 4(XXIII-O/93)), los Estados Miembros expresaron su convencimiento de que la democracia, la paz y el desarrollo son partes inseparables e indivisibles de una visión renovada e integral de la solidaridad americana, y que de la puesta en marcha de una estrategia inspirada en la interdependencia y complementariedad de esos valores dependerá la capacidad de la Organización de contribuir a preservar y fortalecer las estructuras democráticas en el Hemisferio;

CONSIDERANCO que, en la Declaración de Managua para la Promoción de la Democracia y el Desarrollo, los Estados Miembros expresaron su convicción de que la misión de la Organización no se limita a la defensa de la democracia en los casos de quebrantamiento de sus valores y principios fundamentales, sino que requiere además una labor permanente y creativa dirigida a consolidarla, así como un esfuerzo permanente para prevenir y anticipar las causas mismas de los problemas que afectan el sistema democrático de gobierno;

TENIENDO PRESENTE que los Ministros de Relaciones Exteriores de las Américas, en ocasión del trigésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, en San José de Costa Rica, dando cumplimiento a la expresa instrucción de los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en la Tercera Cumbre, celebrada en la ciudad de Quebec, aceptaron el documento de base de la Carta Democrática Interamericana y encomendaron al Consejo Permanente su fortalecimiento y ampliación, de conformidad con la Carta de la OEA, para su aprobación definitiva en un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en la ciudad de Lima, Perú;

RECONOCIENDO que todos los derechos y obligaciones de los Estados Miembros conforme a la Carta de la OEA representan el fundamento de los principios democráticos del Hemisferio; y

TENIENDO EN CUENTA el desarrollo progresivo del derecho internacional y la conveniencia de precisar las disposiciones contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos e instrumentos básicos concordantes relativas a la preservación y defensa de las instituciones democráticas, conforme a la práctica establecida,

RESUELVE:

Aprobar la siguiente

CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA

I

La democracia y el sistema interamericano

Artículo 1

Los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla.

La democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas.

Artículo 2

El ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del estado de derecho y los regímenes constitucionales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. La democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional.

Artículo 3

Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.

Artículo 4

Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa.

La subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad son igualmente fundamentales para la democracia.

Artículo 5

El fortalecimiento de los partidos y de otras organizaciones políticas es prioritario para la democracia. Se deberá prestar atención especial a la problemática derivada de altos costos de las campañas electorales y al establecimiento de un régimen equilibrado y transparente de financiación de sus actividades.

Artículo 6

La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia.

II

La democracia y los derechos humanos

Artículo 7

La democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos, en su carácter universal, indivisible e interdependiente, consagrados en las respectivas constituciones de los Estados y en los instrumentos interamericanos e internacionales de derechos humanos.

Artículo 8

Cualquier persona o grupo de personas que consideren que sus derechos humanos han sido violados pueden interponer denuncias o peticiones ante el sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos conforme a los procedimientos establecidos en el mismo.

Los Estados Miembros reafirman su intención de fortalecer el sistema interamericano de protección de los derechos humanos para la consolidación de la democracia en el Hemisferio.

Artículo 9

La eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana.

Artículo 10

La promoción y el fortalecimiento de la democracia requieren el ejercicio pleno y eficaz de los derechos de los trabajadores y la aplicación de normas laborales básicas, tal como están consagradas en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, adoptada en 1998, así como en otras convenciones básicas afines a la

OIT. La democracia se fortalece con el mejoramiento de las condiciones laborales y la calidad de vida de los trabajadores del Hemisferio.

III

Democracia, desarrollo integral y combate a la pobreza

Artículo 11

La democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente.

Artículo 12

La pobreza, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano son factores que inciden negativamente en la consolidación de la democracia. Los Estados Miembros de la OEA se comprometen a adoptar y ejecutar todas las acciones necesarias para la creación de empleo productivo, la reducción de la pobreza y la erradicación de la pobreza extrema, teniendo en cuenta las diferentes realidades y condiciones económicas de los países del Hemisferio. Este compromiso común frente a los problemas del desarrollo y la pobreza también destaca la importancia de mantener los equilibrios macroeconómicos y el imperativo de fortalecer la cohesión social y la democracia.

Artículo 13

La promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad y a la consolidación de la democracia en los Estados del Hemisferio.

Artículo 14

Los Estados Miembros acuerdan examinar periódicamente las acciones adoptadas y ejecutadas por la Organización encaminadas a fomentar el diálogo, la cooperación para el desarrollo integral y el combate a la pobreza en el Hemisferio, y tomar las medidas oportunas para promover estos objetivos.

Artículo 15

El ejercicio de la democracia facilita la preservación y el manejo adecuado del medio ambiente. Es esencial que los Estados del Hemisferio implementen políticas y estrategias de protección del medio ambiente, respetando los diversos tratados y convenciones, para lograr un desarrollo sostenible en beneficio de las futuras generaciones.

Artículo 16

La educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano y el alivio de la pobreza y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos. Para lograr estas metas, es esencial que una educación de calidad esté al alcance de todos, incluyendo a las niñas y las mujeres, los habitantes de las zonas rurales y las personas que pertenecen a las minorías.

IV

Fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática

Artículo 17

Cuando el gobierno de un Estado Miembro considere que está en riesgo su proceso político institucional democrático o su legítimo ejercicio del poder, podrá recurrir al Secretario General o al Consejo Permanente a fin de solicitar asistencia para el fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática.

Artículo 18

Cuando en un Estado Miembro se produzcan situaciones que pudieran afectar el desarrollo del proceso político institucional democrático o el legítimo ejercicio del poder, el Secretario General o el Consejo Permanente podrá, con el consentimiento previo del gobierno afectado, disponer visitar y otras gestiones con la finalidad de hacer un análisis de la situación. El Secretario General elevará un informe al Consejo Permanente, y éste realizará una apreciación colectiva de la situación y, en caso

necesario, podrá adoptar decisiones dirigidas a la preservación de la institucionalidad democrática y su fortalecimiento.

Artículo 19

Basado en los principios de la Carta de la OEA y con sujeción a sus normas, y en concordancia con la cláusula democrática contenida en la Declaración de la ciudad de Quebec, la ruptura del orden democrático o una alteración del orden constitucional que afecte gravemente el orden democrático en un Estado Miembro constituye, mientras persista, un obstáculo insuperable para la participación de su gobierno en las sesiones de la Asamblea General, de la Reunión de Consulta, de los Consejos de la Organización y de las conferencias especializadas, de las comisiones, grupos de trabajo y demás órganos de la Organización.

Artículo 20

En caso de que en un Estado Miembro se produzca una alteración del orden constitucional que afecte gravemente su orden democrático, cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrá solicitar la convocatoria inmediata del Consejo Permanente para realizar una apreciación colectiva de la situación y adoptar las decisiones que estime conveniente.

El Consejo Permanente, según la situación, podrá disponer la realización de gestiones diplomáticas necesarias, incluidos los buenos oficios, para promover la normalización de la institucionalidad democrática.

Si las gestiones diplomáticas resultaren infructuosas o si la urgencia del caso lo aconsejare, el Consejo Permanente convocará de inmediato un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para que ésta adopte las decisiones que estime apropiadas, incluyendo gestiones diplomáticas, conforme a la Carta de la Organización, el derecho internacional y las disposiciones de la presente Carta Democrática.

Durante el proceso se realizarán las gestiones diplomáticas necesarias, incluidos los buenos oficios, para promover la normalización de la institucionalidad democrática.

Artículo 21

Cuando la Asamblea General, convocada a un período extraordinario de sesiones, constate que se ha producido la ruptura del orden democrático en un Estado Miembro y que las gestiones diplomáticas han sido infructuosas, conforme a la Carta de la OEA tomará la decisión de suspender a dicho Estado Miembro del ejercicio de su derecho de participación en la OEA con el voto afirmativo de los dos tercios de los Estados Miembros. La suspensión entrará en vigor de inmediato.

El Estado Miembro que hubiera sido objeto de suspensión deberá continuar observando el cumplimiento de sus obligaciones como miembro de la Organización, en particular en materia de derechos humanos.

Adoptada la decisión de suspender a un gobierno, la Organización mantendrá sus gestiones diplomáticas para el restablecimiento de la democracia en el Estado Miembro afectado.

Artículo 22

Una vez superada la situación que motivó la suspensión, cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrá proponer a la Asamblea General el levantamiento de la suspensión. Esta decisión se adoptará por el voto de los dos tercios de los Estados Miembros, de acuerdo con la Carta de la OEA.

V

La democracia y las misiones de observación electoral

Artículo 23

Los Estados Miembros son los responsables de organizar, llevar a cabo y garantizar procesos electorales libres y justos.

Los Estados Miembros, en ejercicio de su soberanía, podrán solicitar a la OEA asesoramiento o asistencia para el fortalecimiento y desarrollo de sus instituciones y procesos electorales, incluido el envío de misiones preliminares para ese propósito.

Artículo 24

Las misiones de observación electoral se llevarán a cabo por solicitud del Estado Miembro interesado. Con tal finalidad, el gobierno de dicho Estado y el Secretario General celebrarán un convenio que determine el alcance y la cobertura de la misión de observación electoral de que se trate. El Estado Miembro deberá garantizar las condiciones de seguridad, libre acceso a la información y amplia cooperación con la misión de observación electoral.

Las misiones de observación electoral se realizarán de conformidad con los principios y normas de la OEA. La Organización deberá asegurar la eficacia e independencia de estas misiones, para lo cual se las dotará de recursos necesarios. Las mismas se realizarán de forma objetiva, imparcial y transparente, y con la capacidad técnica apropiada.

Las misiones de observación electoral presentarán oportunamente al Consejo Permanente, a través de la Secretaría General, los informes sobre sus actividades.

Artículo 25

Las misiones de observación electoral deberán informar al Consejo Permanente, a través de la Secretaría General, si no existiesen las condiciones necesarias para la realización de elecciones libres y justas.

La OEA podrá enviar, con el acuerdo del Estado interesado, misiones especiales a fin de contribuir a crear o mejorar dichas condiciones.

VI

Promoción de la cultura democrática

Artículo 26

La OEA continuará desarrollando programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio, considerando que la democracia es un sistema de vida fundado en la libertad y el mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos. La OEA mantendrá consultas y cooperación continua con los Estados Miembros, tomando en cuenta los aportes de organizaciones de la sociedad civil que trabajen en esos ámbitos.

Artículo 27

Los programas y actividades se dirigirán a promover la gobernabilidad, la buena gestión, los valores democráticos y el fortalecimiento de la institucionalidad política y de las organizaciones de la sociedad civil.

Se prestará atención especial al desarrollo de programas y actividades para la educación de la niñez y la juventud como forma de asegurar la permanencia de los valores democráticos, incluidas la libertad y la justicia social.

Artículo 28

Los Estados promoverán la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática.

ANEXO F - MODELO DE ENTREVISTA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

RELACIONES INTERNACIONALES

INVESTIGACIÓN DE TRABAJO DE TESIS

TEMA:

“EL ACTUAR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS –OEA- EN EL CASO DE CUBA EN 1962 COMPARADO CON EL GOLPE DE ESTADO DE HONDURAS JUNIO/2009”

Lugar y fecha: _____

Responsable de la investigación: **María Elena De La Roca Guinea**

Nombre del entrevistado:

Profesión:

Organización o institución:

Cargo que desempeña:

1. Según el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca –TIAR-, “un ataque armado por cualquier Estado contra otro Estado americano es considerado ataque contra todos los Estados americanos” ¿Por qué no hubo ninguna sanción aplicada a Estados Unidos cuando invadió Playa Girón en 1961?

2. La suspensión de Cuba de la Organización de Estados Americanos, ¿qué tipos de sanciones específicamente se aplicó a Cuba y qué impactos económicos, políticos y sociales tuvo como consecuencia de dichas sanciones?

3. ¿Cuáles fueron los verdaderos intereses de la OEA, para tomar la decisión de la suspensión de Cuba apoyada principalmente por Estados Unidos?

4. ¿Cuál fue el apoyo que recibió Cuba de la comunidad Internacional, ante tal suspensión para poder soportar las sanciones económicas y políticas aplicadas?

5. ¿Por qué motivos la OEA, se demoró tanto tiempo para decidir levantarle la suspensión a Cuba y cuáles fueron los argumentos por los cuales Cuba se negó a aceptar la reincorporación del país a la Organización?

6. ¿Cuál es su opinión con respecto al levantamiento de suspensión de Cuba?

7. ¿Está de acuerdo con la intervención que realizó la OEA ante la crisis del Golpe de Estado de Honduras en junio de 2009?

8. De los países que el presidente de Honduras José Manuel Zelaya Rosales recibió apoyo, ¿cuál fue la reacción de ellos cuando el presidente José Manuel Zelaya Rosales no fue restituido en su cargo?

9. ¿Qué postura asumió Centro América y el Sistema de Integración Centroamericana –SICA- ante la suspensión de Honduras de la OEA?

10. La OEA, por ser un organismo de vital importancia ante la Comunidad Internacional y para los Estados americanos; ¿qué papel cree usted ha venido desempeñando dentro de la misma comunidad y por qué?

11. Y para finalizar ¿Cuál es su opinión al respecto de la posición que ocupan Honduras y Cuba en estos momentos dentro de la OEA y ante la Comunidad Internacional?

Muchas gracias por brindarme su tiempo y colaboración a esta investigación.